ESTUDIO DE MERCADO CON BASE EN COTIZACIONES

Fecha:	Miércoles, 6 de noviembre de 2025	Estructurador:	Gustavo Adolfo García Ordoñez
Objeto a contratar:		Mejoramiento locativo de instalaciones a todo costo: instalación de cielo raso, iluminación y pintura de aulas y zonas comunes Sede La Vega, en el marco del fortalecimiento de la estrategia de Primera Infancia de la I.E. Juan Bautista La Salle.	

ANÁLISIS DEL SECTOR:

En aras de garantizar las buenas prácticas en materia de contratación pública y conforme a las normas establecidas, tomando como referencia el Manual de Contratación de la Institución Educativa Juan Bautista, se realizó sondeo de precios de mercado local, para establecer el estimativo del presupuesto de la contratación a desarrollar, solicitando cotización a persona naturales idóneas. En tal sentido se determinó con cada cotizante que incluyera todos y cada uno de los costos asociados directos e indirectos, impuestos y gravámenes de ley, con el fin de evitar requerimientos de ajuste de la ecuación económica.

Con la información recopilada, se estableció el presupuesto a ejecutar, de conformidad con el decreto 734 de 2012, concordante con lo establecido en el numeral 2.3.3 del Manual de Contratación de la institución, se determina que el proceso corresponde a Contratación Exenta hasta 20 SMLMV, para lo cual se tendrá como único criterio de selección, la oferta más favorable a la entidad y aquella que se ajuste al presupuesto y los requisitos mínimos, satisfaciendo la necesidad de la entidad, el cual deberá comprender todos los costos directos e indirectos e impuestos de ley. Los proveedores que enviaron la información para el presente estudio fueron los siguientes:

MEJORAMIENTO LOCATIVO

Cotizaciones recibidas		
Consecutivo	**Fecha**	**Cotizante**
1	Lunes 3 de noviembre de 2025	Jhosimar Quinto Cuesta
2	Martes 4 de noviembre de 2025	José Elías Rincón Florez

Variables que impactan los precios cotizados		
Lugar y forma de entrega:	Florencia, sede La Vega de la I.E. Juan Bautista La Salle, calle 14 16 - 48 barrio La Vega para la prestación del servicio.	
Plazo de entrega:	Una vez formalizado el (los) contrato (s) y suscrita el (las) acta (s) de inicio, se procederá a dar inicio a la ejecución del contrato, se toma como referencia el plazo señalado por los oferentes que cotizaron, siendo un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la carta de inicio para la ejecución del contrato.	
Forma de pago:	La Institución Educativa cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: Se realizará un solo pago, previa presentación de la factura electrónica, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y el acta de recibido a satisfacción suscrita por el Supervisor del contrato, quien previamente deberá verificar que los bienes y servicios se hayan recibido de manera correcta.	
Término de pago:	Se pagará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de radicación de la factura o a la fecha en que el contratista subsane las glosas que le llegare a formular la entidad.	
Impuestos nacionales: Estos valores pueden varias dependiendo de la calidad del contratista	Tributo	Tarifa
	Retención en la fuente	Según calidad de contribuyente
	Reteica	Según actividad económica
	RetelVA	

	ESTUDIO DE MERCADO
	Institución Educativa Juan Bautista La Salle
	NIT. 828.000.218-2
	Código DANE No. 183001000737
	Página 2 de 2

Garantías contractuales:	Se solicita póliza de cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria, con una vigencia de seis (6) meses posteriores al acta de inicio del contrato. Estabilidad y calidad de la obra: por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, cubre a la entidad de los prejuicios que se le generen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro presentado en la obra entregada y recibida a satisfacción, cuya causa sea imputable al contratista. La vigencia será de 2 años contados a partir de la entrega de la obra. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, en cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato y con un plazo de cobertura de 3 años.

Precios del mercado total de ítems cotizados por unidad
ADECUACION Y MANTENIMIENTO SEDE LA VEGA

ITEM	DESCRIPCION	CANT	COTIZACION 1 Jhosimar Quinto Cuesta		COTIZACION 2 José Elias Rincon Florez	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC:** incluye instalación de aislante termino en lámina de poliuretano expandido de una cara metalizada brillante de 3 mm; suministro e instalación de estructura de perfilería metálica liviana, y perfiles angulares perimetrales en PVC.	160 M²	$ 82.000	$ 13.120.000	$ 85.000	$13.600.000
2	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA LED CIRCULAR DE 36 W:** incluye suministro e instalación de cable eléctrico No. 12 y adecuación punto eléctrico.	8 unidades	$ 70.000	$ 560.000	$ 75.000	$ 600.000
3	**PINTURA EN VINILO TIPO A UNA MANO:** incluye suministro de vinilo y aplicación	61 M²	$ 23.000	$ 1.403.000	$ 23.000	$1.403.000
TOTAL				**$ 15.083.000**		**$ 15.603.000**

Presupuesto oficial según proyección de consumo

Para efectos de establecer el presupuesto oficial es necesario tomar como referencia el valor de la cotización No. 1 presentada por JHOSIMAR QUINTO CUESTA, para lo cual el presupuesto oficial es de QUINCE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($15.083.000) MONEDA CORRIENTE.

GUSTAVO ADOLFO GARCIA ORDOÑEZ
Auxiliar Administrativo

FERRECONSTRUCTORA JC

Jhosimar Quinto Cuesta NIT: 1.117.509.277-5

NOMBRE: I.E. JUAN BAUTISTA LA SALLE NIT: 828.000.218-2
FECHA: 3/11/2025

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC: incluye instalación de aislante termino en lámina de poliuretano expandido de una cara metalizada brillante de 3 mm; suministro e instalación de estructura de perfilería metálica liviana, y perfiles angulares perimetrales en PVC.	160	82.000	13.120.000
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA LED CIRCULAR DE 36 W: incluye suministro e instalación de cable eléctrico No. 12 y adecuación punto eléctrico.	8	70.000	560.000
3	PINTURA EN VINILO TIPO A UNA MANO: incluye suministro de vinilo y aplicación	61	23.000	1.403.000
	TOTAL			15.083.000

OBSERVACIONES
Se entrega en 10 dia calendario
estos valores incluyen todos los impuestos, gastos operacionales e imprevistos

JHOSIMAR QUINTO CUESTA
Representante Legal

Florencia, 4 de noviembre de 2025

Señores:
Institución Educativa Juan Bautista La Salle
Calle 14 carrera 14 – Barrio El Centro
Florencia, Caquetá

Permito presentar cotización de las obras requeridas:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC: incluye suministro e instalación de aislante termino en lámina de poliuretano expandido de una cara metalizada brillante de 3 mm; suministro e instalación de estructura de perfilería metálica liviana, y perfiles angulares perimetrales en PVC. Un total de 160 metros cuadrados	160 m2	$85.000	$13.600.000
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA LED CIRCULAR DE 36 W: incluye suministro e instalación de cable eléctrico No. 12 y adecuación punto eléctrico. Un total de 8 lámparas.	8 UND	$75.000	$600.000
3	PINTURA EN VINILO TIPO A UNA MANO: incluye suministro de vinilo tipo A y aplicación. Un total de 61 metros cuadrados.	61 M2	$23.000	$ 1.403.000
TOTAL				$15.603.000

El tiempo de ejecución son 7 días hábiles
El valor total es a todo costo e incluye todos los gastos que puedan sobrevenir

Atentamente,

Jose E. Rincon
JOSE ELIAS RINCON FLOREZ
17.324.685 de Villavicencio
Maestro de obra certificado

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JUAN BAUTISTA LA SALLE
"CIENCIA Y VIRTUD"

Florencia, 24 de septiembre de 2025

Especialista
FENER DE LOS RIOS
Secretario de Educación Municipal
Florencia

Asunto: Solicitud recursos para mantenimiento infraestructura

Cordial saludo

Conocedor de su incondicional gestión para el mejoramiento de la calidad educativa en el Municipio de Florencia, comedidamente solicitamos su apoyo para la asignación de los recursos que se relacionan a continuación, los cuales serán invertidos en el mantenimiento de la infraestructura educativa Sede La Vega de nuestra institución, con las siguientes cantidades de obra, así:

Suministro e instalación de 144,41 m² de cielo raso en PVC, incluye aislante termino de 3 mm de espesor
Suministro e instalación de 7 lámparas LED de 24 W
Suministro y aplicación de 61,25 m² de pintura en vinilo a una mano.

Las obras anteriores tienen un costo aproximado de $15.000.000

Cordialmente,

Carlos Mauricio Agudelo Rodríguez, PhD
Rector I.E. Juan Bautista La Salle

6

Educación
Alcaldía de Florencia

Florencia, 06 de octubre de 2025

FLO2025ER006510
FLO2025EE005507

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA SALLE
juanblasalle@florencia.edu.co
Florencia, Caquetá

Asunto: Respuesta radicado N° FLO2025ER006510

Cordial saludo estimado Rector

En atención a la comunicación N° FLO2025ER006510 en la que nos solicita recursos para el mantenimiento de la Sede La Vega; agradecemos la información y nos permitimos notificar que dicho requerimiento fue ingresado a la matriz de necesidades de los establecimientos educativos oficiales de nuestro ente territorial, una vez exista disponibilidad presupuestal un equipo interdisciplinario evaluará los diferentes requerimientos para priorizar las necesidades de primer orden; de la misma manera se exhorta a satisfacer las necesidades descritas con los recursos del Fondo de Servicios Educativos - FSE.

Atentamente,

JOSE EUSTACIO RIVERA RIVERA
ASESOR PLANEACIÓN Y FINANCIERO
MACROPROCESO GESTION ESTRATEGICA

Proyectó: VANESSA ANDREA CORREDOR ARBOLEDA
Revisó: JOSE EUSTACIO RIVERA RIVERA

Anexos:

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE FLORENCIA

Educación

PRESUPUESTO DE OBRA

I.E. JUAN BAUTISTA LA SALLE - SEDE LA VEGA

MEJORAMIENTO LOCATIVO DE AULAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	AULAS DE PRESCOLAR				
1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELORASO EN PVC	M2	144,41	$ 82.974,00	$ 11.982.392,00
1.2	SUMINISTRO E INSTAL. DE LAMPARA LED DE 24 W	UND	7,00	$ 47.310,00	$ 331.170,00
1.3	PINTURA EN VINILO A UNA MANO	M2	61,25	$ 22.436,00	$ 1.374.295,00
	VOLOR TOTAL COSTOS DIRECTOS				$ 13.687.857,00
	ADMINISTRACION	4,24%			$ 580.365,00
	IMPREVISTOS	1,00%			$ 136.879,00
	UTILIDAD	5,00%			$ 684.353,00
	VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS				$ 1.401.597,00
	VALOR TOTAL				$ 15.089.494,00

ARQ. ANTONIO RUIZ TOVAR
Profesional Especializado
Secretaria de Educación Municipal

Vo.Bo. FENER DE LOS RIOS BARRERA
Secretario de Educación Municipal

RESOLUCIÓN No.2100.79. 20250790

(27 OCT. 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN Y SE TRANSFIEREN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - CALIDAD MATRÍCULA, PRIMERA INFANCIA - SECTOR EDUCACIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENCIA 2025, A INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ"

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las Conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, At. 91 literal d) numeral 1 y 2 de la Ley 136 de 1994, Decreto No. 1000-22.0013 del 07 de enero de 2025 y,

CONSIDERANDO QUE:

Que el artículo 44 de la Carta Política consagra los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, y dispone que su protección integral es responsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, señalando que los derechos de los niños prevalecen sobre los demás derechos.

Que el artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que cumple una función social, y corresponde al Estado garantizar su cobertura y calidad.

Que las Entidades Territoriales Certificadas de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, tienen la competencia de administrar y distribuir entre los Establecimientos Educativos los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones.

Que el artículo 7° de la citada Ley indica:

> *"La Ley 715 de 2001; en su Artículo 7o. establece las competencias de los Distritos y los Municipios Certificados, en materia de Educación; así las cosas, le corresponde a la Entidad:*
>
> *7.1. Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.*
>
> *7.2. Administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones,*

Digitó:	Emerson Castañeda Salazar	Cargo:	Profesional Universitario -SEM	Firma:	
Revisó:	Olga Lucia Moreno Matona	Cargo:	Profesional Universitario-SEM	Firma:	
Revisó:	Vanessa Andrea Corredor Arboleda,	Cargo:	Profesional Universitario-SEM	Firma:	
Revisó	Angie Lorena Rivera	Cargo:	Abogada Contratista -SEM	Firma:	
Aprobó	Jose Eustacio Rivera Rivera	Cargo:	Asesor y planeación y financiera -SEM	Firma:	

RESOLUCIÓN No.2100.79. 2025070 0

(27 JUN 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN Y SE TRANSFIEREN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - CALIDAD MATRÍCULA, PRIMERA INFANCIA - SECTOR EDUCACIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENCIA 2025, A INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ"

El Municipio de Florencia – Caquetá, con el propósito de apoyar y acompañar el adecuado mantenimiento de las Instituciones Educativas oficiales ubicadas en las zonas urbana y rural, y atendiendo las solicitudes presentadas por los rectores de cada establecimiento, así como los hallazgos evidenciados durante las visitas técnicas realizadas por el equipo de Infraestructura Educativa de la SEM, proyecta la dispersión de fondos públicos a los establecimientos educativos priorizados dentro de su jurisdicción, con el fin de optimizar los recursos asignados y garantizar la ejecución oportuna de las actividades requeridas para el mejoramiento, adecuación y mantenimiento de la infraestructura educativa urbana y rural.

Que la ordenación del gasto se encuentra amparada bajo el código BPIN 202400000002986 (C3) "Mejoramiento de la infraestructura de los establecimientos educativos oficiales y centros de desarrollo infantil del Municipio de Florencia", respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025001106 del 01 de julio de 2025, con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

INDICADOR PLAN DE DESARROLLO 2025: SEDES EDUCATIVAS MEJORADAS		
RUBROS PRESUPUESTALES	**FUENTE DE RECURSOS**	**VALOR**
2.3.2.02.02.009-22-2201-2201052-220105200 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCILAE SY PERSONALES /SEDES EDUCARTIVAS MEJORADAS.	FUENTE 1.2.4.1.03 SGP-EDUCACION	$79.845.912,00
2.3.2.02.02.009-22-2201-2201052-220105200 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES/SEDES EDUCATIVA MEJORADAS	FUENTE: 1.3.3.9.03 R.B. SGP-ASIGNACION-ATENCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA	$24.040.309,00
TOTAL RECURSOS ASIGNADOS		**$ 103.886.221,00**

Los recursos asignados y girados en la presente Resolución hacen parte del presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Florencia Caquetá de la Vigencia Fiscal 2025 y deben ingresar a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio.

Digitó:	Emerson Castañeda Salazar	Cargo:	Profesional Universitario -SEM	Firma:	
Revisó:	Olga Lucia Moreno Matona	Cargo:	Profesional Universitario-SEM	Firma:	
Revisó:	Vanessa Andrea Corredor Arboleda	Cargo:	Profesional Universitario-SEM	Firma:	
Revisó	Angie Lorena Rivera	Cargo:	Abogada Contratista -SEM	Firma:	
Aprobó	Jose Eustacio Rivera Rivera	Cargo:	Asesor y planeación y financiera -SEM	Firma:	

RESOLUCIÓN No.2100.79.
(27 03 2025) 2025079 0

"POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN Y SE TRANSFIEREN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - CALIDAD MATRÍCULA, PRIMERA INFANCIA - SECTOR EDUCACIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENCIA 2025, A INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ"

Parágrafo 4: El Rector o Director rural o urbano de la Institución o Centro Educativo estatal deberá diligenciar los formatos preestablecidos por los órganos de control dentro de los términos legales establecidos. Así mismo, rendirá los informes que estas entidades requieran en cumplimiento de su función de vigilancia y control de acuerdo a las competencias determinadas en la ley y serán consolidados por la Secretaría de Educación Municipal, previo cronograma establecido.

ARTÍCULO TERCERO: Emitir el respectivo registró presupuestal de los recursos transferidos a los fondos de Servicios Educativos de las Instituciones priorizadas en la de la presente resolución

Parágrafo primero: Una vez transferidos los recursos, el establecimiento educativo tiene un tiempo máximo de dos (2) meses, para el inicio de la ejecución y/o ejecutar los recursos.

Parágrafo segundo: Si cumplido el plazo máximo para el inicio de la ejecución, no se ha contratado ni ejecutado, el Fondo de Servicios Educativos - FSE debe realizar la devolución total de los recursos a la tesorería de la ETC, en los siete (7) días siguientes al vencimiento de plazo máximo

Parágrafo tercero: Si al realizar la ejecución pertinente obtuviese saldos por comprometer, estos recursos se podrán ejecutar en cualquiera de los ítem´s estipulados en la GUIA No. 08-Versión 2018 del Ministerio de Educación Nacional, en lo relacionados con el uso de los recursos de Calidad Matrícula, para el caso de recursos propios y primera infancia se debe elevar solicitud de aprobación a la Secretaria de Educación Municipal de Florencia Caquetá indicando el objeto y actividades a realizar con los recursos antes mencionados.

ARTICULO CUARTO: Una vez transferidos los recursos, el establecimiento educativo-Fondo Servicio Educativo, debe iniciar de manera inmediata el proceso de contratación, priorizando su ejecución en la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO QUINTO: El Rector de cada Institución Educativa oficial debe presentar a la Secretaría de Educación Municipal de Florencia, un informe detallado (pre-contractual-contractual y post-contractual) de la ejecución de los recursos transferidos con el presente acto administrativo y custodiar el expediente contractual de cada caso.

ARTICULO SEXTO: La Administración Municipal realizará seguimiento a la ejecución de los recursos a través de la Secretaría de Educación Municipal - Oficina de Planeación y

Digitó:	Emerson Castañeda Salazar	Cargo:	Profesional Universitario -SEM	Firma:	
Revisó:	Olga Lucia Moreno Matona	Cargo:	Profesional Universitario-SEM	Firma:	
Revisó:	Vanessa Andrea Corredor Arboleda	Cargo:	Profesional Universitario-SEM	Firma:	
Revisó	Angie Lorena Rivera	Cargo:	Abogada Contratista -SEM	Firma:	Angie Rivera R
Aprobó	Jose Eustacio Rivera Rivera	Cargo:	Asesor y planeación y financiera -SEM	Firma:	

RESOLUCIÓN No.2100.79. 2025090

(27 OCT 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN Y SE TRANSFIEREN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - CALIDAD MATRÍCULA, PRIMERA INFANCIA - SECTOR EDUCACIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENCIA 2025, A INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ"

Financiera para el cumplimiento de lo antes mencionado, mediante la conciliación entre reportes SIFSE y rendición de ejecuciones presupuestales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICACIÓN: El presente acto administrativo deberá notificarse al Representante Legal de cada Institución Educativa o quien haga sus veces, por correo electrónico y/o medio físico.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Florencia. Departamento del Caquetá, a los 27 OCT 2025

FENER DE LO RIOS BARRERA
Secretario de Educación del Municipio de Florencia

Digitó:	Emerson Castañeda Salazar	Cargo:	Profesional Universitario -SEM	Firma:	
Revisó:	Olga Lucia Moreno Matona	Cargo:	Profesional Universitario-SEM	Firma:	
Revisó:	Vanessa Andrea Corredor Arboleda	Cargo:	Profesional Universitario-SEM	Firma:	
Revisó	Angie Lorena Rivera	Cargo:	Abogada Contratista -SEM	Firma:	
Aprobó	Jose Eustacio Rivera Rivera	Cargo:	Asesor y planeación y financiera -SEM	Firma:	

12

Institución Educativa Juan Bautista La Salle

Florencia - Caquetà

NIT 828.000.218-2

Resol. de Aprobaciòn N° 0643 del 10 de noviembre de 2005

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO 2025- 087

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON FUNCIONES DE TESORERO

CERTIFICA QUE:

EN LA FECHA EXISTEN SALDOS PRESUPUESTALES LIBRES DE AFECTACION PARA RESPALDAR EL SIGUIENTE COMPROMISO EN LA PRESENTE VIGENCIA:

FECHA:	6 de noviembre de 2025		
CODIGO	**RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.2.02.02.005.001	**Construcción, ampliación y adecuación de infraestructura educativa**	**6. Calidad**	**15.083.000**
TOTAL DISPONIBILIDAD			**15.083.000**

SON:	QUINCE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE
CONCEPTO:	**Mejoramiento locativo de instalaciones: suministro e instalación decielo raso, iluminación y pintura de Aulas y zonas comunes Sede La Vega, en el marco del fortalecimiento de la estrategia de primera infancia de la I.E. Juan Bautista La Salle**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE TESORERIA No 2025-087

Mediante el cual se certifica que el fondo de los servicios educativos de la Institucion EducativaJuan Bautista La Salle de Florencia cuenta con los recursos en la cuenta pagadora - 364-489791Banco BBVA

EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE A SOLICITUD DEL ORDENADOR DEL GASTO

GUSTAVO ADOLFO GARCIA ORDOÑEZ

Auxiliar Administrativo

ESTUDIOS PREVIOS	
Ciudad	Florencia, Caquetá
Dependencia que lo solicita	Rectoria
Proceso de contracción	REGIMEN ESPECIAL
Objeto	Mejoramiento locativo de instalaciones as todo costo: instalación de cielo raso, iluminación y pintura de aulas y zonas comunes Sede La Vega, en el marco del fortalecimiento de la estrategia de Primera Infancia de la I.E. Juan Bautista La Salle.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

La ley 715 de 2001 en el artículo 11 creó los Fondos de Servicios Educativos con el fin de que a través de ellos los establecimientos educativos estatales puedan administrar los recursos destinados a financiar sus gastos de funcionamiento e inversión, distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de tales instituciones.

El Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 derogado y compilado por el Decreto Único reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015, reglamentó la administración de los Fondos de Servicios Educativos en los Establecimientos Educativos Estatales.

El Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015, en el artículo 2.3.1.6.3.2 define los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Referente a la utilización de los recursos que ingresan al Fondo de Servicios Educativos, contempla la norma: Artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015.

> "(...) 2. "Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición repuestos y accesorios"

En el marco de la estrategia nacional para el fortalecimiento de la calidad educativa y de acuerdo con la Circular No. 016 del 31 de marzo de 2025 del Ministerio de Educación Nacional, la Institución Educativa Juan Bautista La Salle priorizó la atención a la primera infancia. Para ello, ejecutó recursos por $28.310.000 mediante el contrato de obra No. 031-2025, realizando el cambio de inclinación de la cubierta, sustitución de la estructura de madera por metal, instalación de baterías sanitarias infantiles y pintura. Debido al deterioro del cielo raso (madera), fue necesario demolerlo, afectando la iluminación y pintura interna de las aulas.

Para cubrir estas necesidades, la SEM de Florencia asignó recursos adicionales del Sistema General de Participaciones – calidad matrícula, primera infancia – por $15.089.494, según Resolución No. 790 del 27 de octubre de 2025, con destinación específica para la sede La Vega. Los recursos fueron consignados el 31 de octubre de 2025 en la cuenta de ahorros del banco BBVA No. 064489781 y se incorporaron al presupuesto del FSE de la I.E. mediante Acuerdo No. 013 del 4 de noviembre de 2025, en el rubro destinado a construcción, ampliación y adecuación de infraestructura educativa.

La sede La Vega atiende 85 niños con edades entre los 4 y 5 años, distribuidos en tres grados de jardín y dos de preescolar en jornada única, por lo que requieren espacios pedagógicos seguros, higiénicos y estimulantes que promuevan el juego, la recreación, la actividad física y el aprendizaje integral. La intervención realizada no constituye una falta de planeación, sino una oportunidad de mejora integral de la infraestructura, garantizando pertinencia y

14

equidad en el uso de los recursos del SGP.

La adecuación de infraestructura se sustenta en la Guía No. 34 del Ministerio de Educación Nacional, que orienta la gestión escolar hacia ambientes de aprendizaje inclusivos y pertinentes, articulando acciones en:

Gestión directiva: prioriza la atención a la primera infancia dentro del Proyecto Educativo Institucional.
Gestión académica: asegura ambientes pedagógicos seguros y estimulantes.
Gestión administrativa y financiera: garantiza el uso eficiente de los recursos para mejora de planta física e higiene.
Gestión de la comunidad: promueve la participación de familias y corresponsabilidad en entornos protectores.

La intervención fortalece la oferta educativa de la primera infancia, contribuye al cumplimiento del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) y asegura condiciones de dignidad, bienestar y confort térmico para los estudiantes, impactando positivamente en la prevención de deserción y la generación de trayectorias educativas completas.

La Circular No. 032 de 2025 de la SEM de Florencia refuerza la priorización de la atención integral de la primera infancia y la inversión en infraestructura educativa. Por tanto, la adecuación del cielo raso, iluminación y pintura de las aulas se ajustan a las orientaciones municipales y a los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal.

Finalmente, la solicitud de recursos, el presupuesto de obra y la resolución de asignación establecieron 144,41 m² de cielo raso, 7 lámparas LED de 24 W y 61,25 m² de pintura, por un valor aproximado de $15.000.000. Tras estudio de mercado actualizado, el valor real ascendió a $13.629.000, dejando un saldo de $1.460.494, que permite incrementar las cantidades de obra para mejorar las zonas comunes de la sede, conforme al parágrafo tercero del artículo tercero de la Resolución 790. Para este caso, se busca mejorar la iluminación a través de lamparas Led de mayor potencia (36W) y ampliar las zonas de instalación de cielo raso al pasillo de ingreso y bodega de almacenamiento, así:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR	
			UNITARIO	TOTAL
1	**SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC:** incluye instalación de aislante termino en lámina de poliuretano expandido de una cara metalizada brillante de 3 mm; suministro e instalación de estructura de perfilería metálica liviana, y perfiles angulares perimetrales en PVC.	160 M²	$ 82.000	$ 13.120.000
2	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA LED CIRCULAR DE 36 W:** incluye suministro e instalación de cable eléctrico No. 12 y adecuación punto eléctrico.	8 unidades	$ 70.000	$ 560.000
3	**PINTURA EN VINILO TIPO A UNA MANO:** incluye suministro de vinilo tipo A.y aplicación.	61 M²	$ 23.000	$ 1.403.000
TOTAL				**$ 15.083.000**

✓ **Plan anual de adquisiciones**

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras o servicios de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle para la vigencia fiscal 2025, dentro de los rubros 2.3.2.02.02.005.001 construcción, ampliación y adecuación de infraestructura educativa.

II. REGLAS BÁSICAS DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: Mejoramiento locativo de instalaciones a todo costo: instalación de cielo raso, iluminación y pintura de aulas y zonas comunes Sede La Vega, en el marco del fortalecimiento de la estrategia de Primera Infancia de la I.E. Juan Bautista La Salle.

- **UNSPSC**

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO	NOMBRE
	72	10	29	00	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Instalaciones

- **Lugar y Plazo**

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días hábiles, de acuerdo a estudio de mercado realizado. La intervención deberá hacerse en las instalaciones de la Sede La Vega I.E. Juan Bautista La Salle, calle 14 16 - 48, Barrio La Vega de la ciudad de Florencia, en el horario comprendido entre las 07:00 AM a las 05:00 PM de lunes a domingo.

- **Obligaciones del contratista**

El contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
2. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
3. Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el Contratista no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por la entidad éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento.
4. El transporte, cargue, descargue, y entrega de los bienes requeridos para la ejecución del contrato serán asumidos por el Contratista y entregados directamente en el lugar indicado.
5. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución.
6. Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección del contrato y a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
7. Presentar los documentos necesarios para la ejecución del contrato.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que la entidad, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. (Contratos superiores a 1 SMMLV)
9. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

- **Obligaciones de la institución**

La institución asumirá las siguientes obligaciones:

1. Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo pactado en la forma de pago.
2. Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
3. Poner a disposición, los elementos necesarios que le permitan adelantar satisfactoriamente el objeto del contrato.
4. Efectuar la Supervisión y/o interventoría del Contrato.
5. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.

- **Forma de pago**

La Institución Educativa cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: Se realizará un único pago previa presentación de la factura electrónica, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y el acta de recibido a satisfacción suscrita por el Supervisor del contrato, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los bienes y servicios entregados. Se pagará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de radicación de las mismas, o a la fecha en que EL CONTRATISTA subsane las glosas que le llegare a formular o subsane los requisitos para pago ante LA ENTIDAD.

- **Vigilancia de la ejecución**

La vigilancia, supervisión y control de la ejecución, se ejercerán mediante supervisión, que será ejercida por quien desempeña el cargo del Rector, el señor Carlos Mauricio Agudelo Rodriguez, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.801.427 expedida en Florencia.

- **Disponibilidad presupuestal**

La Institución Educativa en cumplimiento de lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 cuenta con la disponibilidad presupuestal y de tesorería del presupuesto de la vigencia fiscal 2025. Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a los siguientes recursos:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE DE RECURSOS	VALOR
2.3.2.02.02.005.001	construcción, ampliacion y adecuación de infraestructura educativa	6 – calidad	$ 15.083.000
TOTAL DISPONIBILIDAD			$15.083.000

III. ESTIMACIÓN DEL PRECIO

De acuerdo al estudio del mercado, la disponibilidad establecida en el rubro y las necesidades determinadas, se fijará el presupuesto oficial en **QUINCE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($15.083.000) MONEDA CORRIENTE.** El valor anterior se obtuvo de estudio de mercado realizado en la ciudad de Florencia, el cual forma parte integral del presente documento y detalla los valores totales para cada uno de los ítems definidos.

IV. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Para el presente proceso contractual se exigirán las siguientes garantías contractuales: **cumplimiento del contrato**, equivalente al 10% del valor total del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria, con una vigencia de seis (6) meses, contados a partir del acta de inicio de ejecución del contrato. **Estabilidad y Calidad de la obra:** por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, por un término dos (2) años, la cual amparara los perjuicios que se generen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro presentado en la obra entregada

y recibida a satisfacción, cuya causa sea imputable al contratista. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** en cuantia equivalente al 5% del valor total del contrato y con un plazo de cobertura de tres (3) años.

V. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al tenor del artículo 9 de la Ley 715 de 2001 "*Institución educativa es un conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades públicas o por particulares, cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media. Las que no ofrecen la totalidad de dichos grados se denominarán centros educativos y deberán asociarse con otras instituciones con el fin de ofrecer el ciclo de educación básica completa a los estudiantes. Deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, disponer de la infraestructura administrativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados. Las instituciones educativas combinarán los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje, en el marco de su Programa Educativo Institucional. Las instituciones educativas estatales son departamentales, distritales o municipales*".
La Institución Educativa es precisamente el ente definido en la norma precitada, cuyo fin misional es la prestación del servicio público educativo en el Municipio de Florencia. Está adscrita a la Secretaría de Educación del Municipio de Florencia, como ente territorial certificado para el manejo de la educación.

La misma Ley 715 de 2001 establece en su artículo 12:

> *ARTÍCULO 12. DEFINICIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS. Las entidades estatales que tengan a su cargo establecimientos educativos deben abrir en su contabilidad una cuenta para cada uno de ellos, con el propósito de dar certidumbre a los Consejos Directivos acerca de los ingresos que pueden esperar, y facilitarles que ejerzan, con los rectores o directores, la capacidad de orientar el gasto en la forma que mejor cumpla los propósitos del servicio educativo dentro de las circunstancias propias de cada establecimiento. Esa cuenta se denomina "Fondo de Servicios Educativos".*
>
> *Los reglamentos, teniendo en cuenta las diferencias entre los establecimientos urbanos y entre estos y los rurales, dirán qué tipo de ingresos, gastos y bienes pueden manejarse a través de tal cuenta; y en dónde y cómo se mantendrán los bienes que se registren en ella, ciñéndose a la Ley Orgánica del Presupuesto y a esta Ley, en cuanto sean pertinentes.*
>
> *Los reglamentos aludidos atrás distinguirán entre los ingresos que las entidades estatales destinen al servicio educativo en cada establecimiento, los que los particulares vinculen por la percepción de servicios, y los que vinculen con el propósito principal o exclusivo de beneficiar a la comunidad. Todos esos ingresos pueden registrarse en las cuentas de los Fondos, en las condiciones que determine el reglamento.*

La Institución Educativa cuenta con su Fondo de Servicios Educativos debidamente creado conforme al ordenamiento jurídico, al que se vinculan los recursos para la prestación del servicio educativo que hace parte del fin misional de la institución.

De conformidad con el Manual de Contratación de la I.E. Juan Bautista La Salle – Acuerdo No. 006 del 16 de mayo de 2025 del Consejo Directivo, la contratación supera los 2 SMMLV y es inferior a 20 SMLMV, por tanto, conforme a lo señalado en el numeral 2.3.4, el Contrato de obra a celebrar se enmarca dentro de la modalidad Contratación Exenta hasta 20 SMLMV y no se somete a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación, para lo cual se

procederá a realizar invitación pública que será publicada en la pagina web de la institución.

VI. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos.	Desequilibrio económico del contrato	3	4	7	Riesgo Alto

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Entidad Estatal / Contratista	Cuando el contratista solicite el reajuste de precios deberá justificar una variación igual o superior al 20% del valor inicialmente establecido para el ítem. Si es inferior el riesgo lo asumirá el contratista.	2	3	5	Riesgo Medio	No	Entidad Estatal(seguimiento) / Contratista (implementación de medidas de control)	Por solicitud del contratista por escrito o requerimiento de la entidad	Cuando se efectué el reajuste del precio	Cotizaciones	Cuando ocurra el evento

VII. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate, se procederá conforme a los siguientes criterios, no obstante, la evaluación prioriza la oferta de menor precio, así:

1. **Aplicación del artículo 2 de la Ley 816 de 2003**:
   - **Preferencia a la industria nacional** y bienes de origen colombiano.
   - Se otorga preferencia a ofertas de origen nacional frente a las extranjeras, cuando haya empate.
2. **Empresas con vínculos con el postconflicto (Decreto 1082/2015, Art. 2.2.1.1.2.1.4)**:
   - Preferencia a micro, pequeñas o medianas empresas (MiPymes) constituidas por víctimas del conflicto, desmovilizados, reintegrados, etc.
3. **Empresas de economía solidaria**:
   - Prioridad para cooperativas, fondos de empleados y asociaciones mutuales.
4. **Empate técnico o economico**:

- Si el empate persiste aún con los criterios anteriores, la **entidad realizará sorteo** para seleccionar al adjudicatario mediante el sistema de balotas.

Florencia, miercoles, 6 de noviembre de 2025

Estructurador Técnico: **Gustavo Adolfo García Ordoñez** / Aux Administrativo – Tesorería

Aprobó: **Carlos Mauricio Agudelo Rodriguez**, Rector

INVITACIÓN PÚBLICA No. 2025-016
(6 de noviembre de 2025)

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA SALLE
Convoca públicamente a los interesados en participar en el presente proceso de contratación

Información General del Proceso

Consulta del Proceso

Institución convocante:	Institución Educativa Juan Bautista La Salle
Publicaciones:	Cartelera Institución Educativa Pagina web: www.juanblasalle.edu.co
Correo electrónico:	tesoreria@juanblasalle.edu.co
Dirección física:	Calle 14 Carrera 14 Esquina – Barrio El Centro

1. Datos del Contrato a Celebrar

1.1 OBJETO:

"Mejoramiento locativo de instalaciones a todo costo: instalación de cielo raso, iluminación y pintura de aulas y zonas comunes Sede La Vega, en el marco del fortalecimiento de la estrategia de primera infancia de la I.E. Juan Bautista La Salle."

1.2 Clasificador de bienes y servicios UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO	NOMBRE
F Servicios	72	10	29	00	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Instalaciones

1.3 Identificación del Contrato a Celebrar

Se celebrará contrato de Obra para el mejoramiento locativo de instalaciones.

1.4 Especificaciones técnicas y cantidades de bienes a adquirir

Para efectos de comparación y análisis de ofertas, en el presente proceso se solicita a los proponentes **cotizar la totalidad de los ítems** a precios totales **con IVA incluido**, de acuerdo con las especificaciones técnicas. Las especificaciones técnicas anteriores se obtuvieron de la necesidad establecida por la entidad, en tanto que los precios de referencia se obtuvieron a través de estudio de mercado realizado.

INVITACIÓN PÚBLICA No. 2025-016

(6 de noviembre de 2025)

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA SALLE

Convoca públicamente a los interesados en participar en el presente proceso de contratación

Información General del Proceso

Consulta del Proceso

Institución convocante:	Institución Educativa Juan Bautista La Salle
Publicaciones:	Cartelera Institución Educativa Pagina web: www.juanblasalle.edu.co
Correo electrónico:	tesoreria@juanblasalle.edu.co
Dirección física:	Calle 14 Carrera 14 Esquina – Barrio El Centro

1. Datos del Contrato a Celebrar

1.1 OBJETO:

"Mejoramiento locativo de instalaciones: instalación de cielo raso, iluminación y pintura de aulas y zonas comunes Sede La Vega, en el marco del fortalecimiento de la estrategia de primera infancia de la I.E. Juan Bautista La Salle."

1.2 Clasificador de bienes y servicios UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO	NOMBRE
F Servicios	72	10	29	00	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Instalaciones
	72	12	14	00	Servicios de Construcción de Edificios Públicos Especializados

1.3 Identificación del Contrato a Celebrar

Se celebrará contrato de Obra para el mejoramiento locativo de instalaciones.

1.4 Especificaciones técnicas y cantidades de bienes a adquirir

Para efectos de comparación y análisis de ofertas, en el presente proceso se solicita a los proponentes **cotizar la totalidad de los ítems** a precios totales **con IVA incluido**, de acuerdo con las especificaciones técnicas. Las especificaciones técnicas anteriores se obtuvieron de la necesidad establecida por la entidad, en tanto que los precios de referencia se obtuvieron a través de estudio de mercado realizado.

ITEM	DESCRIPCION ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC: incluye suministro e instalación de aislante termino en lámina de poliuretano expandido de una cara metalizada brillante de 3 mm; suministro e instalación de estructura de perfilería metálica liviana, y perfiles angulares perimetrales en PVC. Un total de 160 metros cuadrados	160 m²
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA LED CIRCULAR DE 36 W: incluye suministro e instalación de cable eléctrico No. 12 y adecuación punto eléctrico. Un total de 8 lámparas.	8 unidades
3	PINTURA EN VINILO TIPO A, UNA MANO: incluye suministro de vinilo tipo A y aplicación. Un total de 61 metros cuadrados.	61 m²

I. Presupuesto Oficial

2. Valor

El valor estimado del contrato a celebrar es por la suma de **QUINCE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($15.083.000) MONEDA CORRIENTE.** El valor del presupuesto oficial se obtuvo de acuerdo a estudio de mercado realizado con oferentes de la región, obteniendo los valores de referencia unitarios por cada item, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC: incluye suministro e instalación de aislante termino en lámina de poliuretano expandido de una cara metalizada brillante de 3 mm; suministro e instalación de estructura de perfilería metálica liviana, y perfiles angulares perimetrales en PVC. Un total de 160 metros cuadrados	$13.120.000
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA LED CIRCULAR DE 36 W: incluye suministro e instalación de cable eléctrico No. 12 y adecuación punto eléctrico. Un total de 8 lámparas.	$560.000
3	PINTURA EN VINILO TIPO A UNA MANO: incluye suministro de vinilo tipo A y aplicación. Un total de 61 metros cuadrados.	$1.403.000
TOTAL		**$15.083.000**

3. Disponibilidad Presupuestal

El valor del contrato se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025-087 del 6 de noviembre de 2025, expedido por la tesorería.

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE DE RECURSOS	VALOR
2.3.2.02.02.005.001	construcción, ampliación y adecuación de infraestructura educativa	6. Calidad	$15.083.000,00
TOTAL			**$15.083.000,00**

4. Plazo

El plazo para la ejecución del futuro contrato será de diez (10) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso, sin exceder al 31 de diciembre de 2025.

5. Lugar, forma y plazo para la entrega

La entrega de las adecuaciones se hará en única entrega (acta de recibo final de obra), en la ciudad de Florencia Caquetá, instalaciones de la I.E. Juan Bautista La Salle, sede La Vega, calle 14 16 - 48, barrio La Vega, para ello se dispondrá el horario de 08:00 AM a 05:00 PM de lunes a viernes.

6. Forma de Pago

La Institución Educativa cancelará al futuro contratista el valor total del contrato de la siguiente forma: se realizará pago único conforme al valor del contrato, de los bienes recibidos a entera satisfacción. El pago se realizará por parte de la institución educativa dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de radicación de los siguientes documentos y cumplimiento de requisitos:

a. Informe de obra detallado con las adecuaciones realizadas
b. Acta de supervisión suscrita por el supervisor y EL (LA) CONTRATISTA donde se certifique el cumplimiento de la entrega de los bienes y la verificación de los requisitos para el pago, con su respectivo recibido a satisfacción
c. Presentación de la factura electrónica
d. Acreditación por concepto de pago de seguridad social conforme a lo establecido en el decreto 1273 de 2018, el cual debe ser pagado según lo establecido de acuerdo con el ultimo dígito de la cédula de ciudadanía.

7. Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
2. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
3. Reemplazar los productos y/o bienes que resulte defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el Contratista no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por la entidad éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento.
4. El transporte, cargue, descargue, y entrega de los bienes requeridos para la ejecución del contrato serán asumidos por el Contratista y entregados directamente en el lugar indicado.

5. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución.
6. Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección del contrato y a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
7. Presentar los documentos necesarios para la ejecución del contrato.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que la entidad, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. (Contratos superiores a 1 SMMLV)
9. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

8. Obligaciones de LA INSTITUCIÓN

La institución asumirá las siguientes obligaciones:

1. Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo pactado en la forma de pago.
2. Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
3. Poner a disposición, los elementos necesarios que le permitan adelantar satisfactoriamente el objeto del contrato.
4. Efectuar la Supervisión y/o interventoria del Contrato.
5. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.

9. Requisitos Mínimos Habilitantes

Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Institución Educativa sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

Una vez recibidas las ofertas, se verificará el cumplimiento de los precios señalados para cada uno de los ítems de la tabla que aparece descrita en el numeral dos de esta invitación, los cuales corresponden al valor máximo a ofertar por parte del proponente; sin embargo, el proponente podrá ofrecer un valor inferior al presupuesto de referencia si lo considera viable.

Se evaluará primero la propuesta que, en conjunto, represente el menor precio total, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes y no se superen los valores individuales por ítem.

Para el presente proceso de contratación se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

1. Carta de presentación de la oferta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al Formulario Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado o designado.

2. Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) o registro mercantil (Persona Natural) expedido por la cámara de Comercio o quien haga sus veces para el caso de empresas.

El proponente deberá anexar a su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente, donde conste el objeto social o actividad mercantil, quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En caso de consorcio o unión temporal deberá anexarse el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o el registro mercantil vigente (persona natural) de cada uno de sus integrantes. El objeto social deberá estar relacionado con el objeto a contratar establecido en la presente invitación pública.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la oferta y/o comprometer la sociedad o firma, igualmente deberá adjuntarse la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta invitación. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

Si la oferta se presentare a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Si la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no se encuentra dentro del término requerido por la Institución Educativa, o no se presente fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la Institución Educativa solicitará subsanar dicha situación.

Para el caso de personas naturales con idoneidad para realizar las obras a contratar, deberá presentar documentos que acrediten estudios técnicos o profesionales según corresponda.

3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal del proponente o de su apoderado. Para colombianos deberá de presentar copia de la cédula de ciudadanía de hologramas, y para extranjeros deberán de presentar documento debidamente refrendado o expedido por cancillería colombiana.

4. Fotocopia documento que pruebe tener definida la situación militar

Acreditar tener definida su situación militar si fuere hombre menor de cincuenta (50) años de edad de conformidad con los términos establecidos por el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017.

5. Documento de conformación de consorcios o uniones temporales

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato más el término previsto en la garantía de calidad de los estudios y diseños, y un (1) año más.
- En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, este documento deberá de tener la diligencia de presentación personal ante autoridad competente.

6. Certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales (Este último cuando aplique).

a) Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, la cual, en todo caso, no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día

en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.
c) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se

encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda"

d) Para personas extranjeras

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

7. Certificación de experiencia, donde se acredite la celebración y ejecución de contratos de obra con instituciones educativas públicas o privadas durante los últimos cinco (5) años, en cuantía mínima equivalente al 100% del valor del contrato, para lo cual podrá adjuntar acta de liquidación de cinco (5) contratos ejecutados.
8. Certificación vigente de trabajos en altura
9. Visita de obra: los proponentes deberán asistir de manera obligatoria a la **visita de obra programada para el día viernes 7 de noviembre de 2025 a las 11:00 a.m.**, en la sede La Vega de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle (Calle 14 No. 16-48, barrio La Vega, Florencia – Caquetá). La visita tendrá como finalidad verificar las condiciones reales del sitio de intervención y será certificada mediante un **acta de visita** suscrita por los oferentes asistentes y el delegado de la institución educativa. La no asistencia o la falta de constancia de la visita de obra constituirá causal de rechazo de la propuesta.

10. Certificado de antecedentes fiscales

Expedido por la Contraloría General de la República, del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica).

11. Certificado de antecedentes disciplinarios

Expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica).

12. Certificado de antecedentes judiciales

Expedido por la Policía Nacional, del proponente (si es persona natural) o del representante legal (si es persona jurídica).

13. Antecedentes de Multa Pendiente de Pago por Infracción a La Ley 1801 de 2016.

El proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica no deberá tener multas pendientes por infracción a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia de conformidad a lo establecido en el artículo 183, la Institución Educativa verificará los antecedentes en la página web https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx."

14. Registro Único Tributario (RUT).

Con el fin de conocer el régimen tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

15. Certificación bancaria del proponente

Documento expedido por entidad bancaria donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase, expedida en un término no mayor a los sesenta (60) días anteriores al cierre del presente proceso contractual.

16. Reporte inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018

La Institución verificará el Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional que reporta las posibles inhabilidades de los oferentes y sus representantes Legales. En caso de consorcio o uniones temporales, se verificará para cada uno de los miembros. Todos estos documentos con una vigencia no superior a sesenta días calendario.

10. Propuesta Económica

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE o NO CUMPLE.

LA INSTITUCIÓN podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que estime pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice LA INSTITUCIÓN, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto determine la Institución Educativa, so pena del rechazo de la propuesta.

11. Garantías

Para el presente proceso contractual se exigirán las siguientes garantías contractuales: **cumplimiento del contrato**, equivalente al 10% del valor total del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria, con una vigencia de seis (6) meses, contados a partir del acta de inicio de ejecución del

contrato. **Estabilidad y Calidad de la obra:** por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, por un término dos (2) años, la cual amparará los perjuicios que se generen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro presentado en la obra entregada y recibida a satisfacción, cuya causa sea imputable al contratista. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** en cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato y con un plazo de cobertura de tres (3) años.

12. Cesiones

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de LA INSTITUCIÓN, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

13. Suspensiones

El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.

14. Potestades Excepcionales

Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las cláusulas previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, y garantizando el debido proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultades excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar e interpretar unilateralmente el contrato. Esta Cláusula sólo aplica para los contratos dispuestos en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

15. Supervisión

La supervisión del contrato deberá ser llevada a cabo por un funcionario que tenga conocimientos y participación en procesos de contratación para adquisición de los servicios objeto del contrato. En cumplimiento de los anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Institución designará supervisor del contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y control de este y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo. Para tal efecto se dispone al rector como supervisor del contrato, quien podrá apoyarse en su equipo administrativo.

16. Precios Artificialmente Bajos

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente

durante el estudio del sector, la institución educativa aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

Así las cosas, si la oferta presenta un precio con apariencia de artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el evaluador emitirá concepto sobre la viabilidad del precio o el rechazo de la oferta.

El precio se considera artificialmente bajo cuando considerado el valor de un ítem o el total, no responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta.

17. Factores de Selección de la Oferta más Favorable y criterios de desempate

Los oferentes consignarán su oferta económica en el formato No. 1. El precio más bajo, será el único factor para la comparación de ofertas. La escogencia del contratista se llevará a cabo considerando el menor valor ofrecido. La evaluación iniciará con la propuesta de menor precio. Si esta cumple con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos, será adjudicada.

En consecuencia, luego del cierre, se evaluará la propuesta del oferente con EL MENOR PRECIO, Si resulta habilitado por cumplir con todas las exigencias de la invitación, se aceptará la oferta. Si publicado el informe de evaluación con el requerimiento para subsanar, no lo hace dentro del término de traslado, se procederá a evaluar al oferente con el segundo mejor precio, repitiendo el procedimiento antes descrito, y así sucesivamente hasta que se logre escoger la mejor propuesta.

En caso de presentarse empate, se procederá conforme a los siguientes criterios:

1. **Aplicación del artículo 2 de la Ley 816 de 2003**:
   - **Preferencia a la industria nacional** y bienes de origen colombiano.
   - Se otorga preferencia a ofertas de origen nacional frente a las extranjeras, cuando haya empate.
2. **Empresas con vínculos con el postconflicto (Decreto 1082/2015, Art. 2.2.1.1.2.1.4)**:
   - Preferencia a micro, pequeñas o medianas empresas (MiPymes) constituidas por víctimas del conflicto, desmovilizados, reintegrados, etc.
3. **Empresas de economía solidaria**:
   - Prioridad para cooperativas, fondos de empleados y asociaciones mutuales.
4. **Empate técnico o economico**:
   - Si el empate persiste aún con los criterios anteriores, la **entidad realizará sorteo** para seleccionar al adjudicatario mediante el sistema de balotas.

18. Dirección y Horario para Entrega de Propuestas

Oficina de tesorería, ubicada en la calle 14 con carrera 14 – Institución Educativa Juan Bautista La Salle, en la fecha y hora establecido en el cronograma. También se podrán entregar de manera virtual a través del correo electrónico institucional.

19. Forma de Presentación de la Oferta

El proponente deberá presentar la propuesta y los anexos en físico en sobre cerrado en la dirección o por medio electrónico, en la fecha y hora señalada en el cronograma y en el horario establecido. En caso de usar el sistema electrónico de correo, los documentos deberán venir en el orden señalado y de manera legible.

20. Verificación de Requisitos Habilitantes

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará exclusivamente respecto del oferente que presente el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y con base en los documentos aportados por el oferente se hará la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes. En el evento en que no se cumpla con alguno de los requisitos mínimos habilitantes, se le otorgará al oferente el término previsto en el cronograma de la invitación para que se proceda a subsanar la oferta o a presentar los documentos de aclaración que corresponda. El informe de evaluación de las ofertas será objeto de traslado por el término indicado en el cronograma de esta invitación, para que los oferentes puedan formular las observaciones a la misma. En caso de que el oferente que haya presentado el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. Si al final no resulta algún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

21. Traslado de la Evaluación

Realizada la evaluación de la oferta con el precio más bajo y en caso de cumplir los requisitos habilitantes, se publicará en la cartelera de la Institución educativa en el plazo indicado en el cronograma de este proceso y de igual manera al correo electrónico de los oferentes, con el fin de que los oferentes dentro del término establecido en el cronograma puedan formular las observaciones a que haya lugar.

22. Causales de Rechazo de las Ofertas

Las ofertas serán rechazadas por causas legales y por las siguientes causales:

1) Falta de capacidad para ofertar.
2) Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos, presenta propuesta de manera individual. En los dos casos se rechazarán las ofertas en las que concurra dicha situación.

3) Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
4) Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
5) No anexar con la oferta el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado. Esta condición no aplica para la entrega de la oferta pues se puede realizar a través de los medios idóneos existentes o de un tercero.
6) No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
7) No acreditar la experiencia mínima requerida: Será causal de rechazo la no presentación, insuficiencia o falta de documentos que acrediten la experiencia del oferente conforme a lo exigido en los requisitos habilitantes de la presente invitación.
8) No acreditar la visita de obra: Será causal de rechazo de la propuesta la no asistencia del oferente a la visita de obra programada para el día viernes 29 de agosto de 2025 a las 11:00 a.m. en la sede La Vega de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle, o la no presentación del acta de visita debidamente suscrita por el oferente y el delegado de la institución educativa.
9) No cumplir las personas jurídicas con la duración de que trata el artículo 6 de la Ley 80/93 al momento del cierre del presente proceso de selección.
10) Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
11) Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
12) No aportar los documentos requeridos por la Institución Educativa en el plazo previsto en la invitación.
13) Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
14) Presentar el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural, antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
15) Exceder el valor total de la oferta, el valor individual por ítem y el presupuesto oficial para el proceso.
16) No incluir la propuesta económica para el proceso o no estar debidamente diligenciada y/o firmada por el representante legal del proponente.
17) Cuando una vez realizada la corrección aritmética a que haya lugar, la propuesta económica no se encuentre dentro del presupuesto oficial.
18) La no subsanación del oferente dentro del término de traslado del informe de evaluación de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021.
19) No justificar los precios que se llegaran a considerar artificialmente bajos.
20) Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el Acápite de CONDICIONES TÉCNICAS en el FORMATO No. 01 - PROPUESTA ECONÓMICA.

21) Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras, no firmar alguno de los formularios establecidos para la presente invitación.
22) No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario de algunos de los ítems ofrecidos.
23) No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección, salvo si se trata de un error en la identificación del proceso.

Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en la invitación

23. Causales de Declaración de Desierto

La Institución Educativa podrá declarar desierto el presente proceso de selección, únicamente por motivos o causa que impidan la escogencia objetiva de una oferta, como son:

a) Cuando no se presente propuesta alguna
b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a la invitación pública.
c) La declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el cual se señalan en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 18)

24. Comunicación de Aceptación de la Oferta

La institución educativa comunicará al proveedor la aceptación de la oferta, a través del correo electrónico institucional, mediante el cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la misma, la cual constituye, para todos los efectos, el contrato celebrado, documento sobre el cual se hará el registro presupuestal del compromiso.

25. Prohibición de ceder el Contrato

Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al contratista subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de la Institución Educativa.

26. Liquidación

El contrato deberá liquidarse en los casos previstos por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, parcialmente subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, lo cual deberá realizarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato.

27. Perfeccionamiento y Requisitos de Ejecución

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la comunicación de la aceptación de la oferta vía correo electrónico. Para la ejecución del contrato en todo caso se requerirá la expedición del registro presupuestal, certificación del pago de seguridad social y suscripción del acta de inicio.

28. Cronograma del Proceso y Procedimiento de Selección

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la invitación pública y Documentos del Proceso de Contratación	06-11-2025 02:00 pm	Cartelera principal de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle – pagina web www.juanblasalle.edu.co
Visita de obra	07-11-2025 11:00 am	Calle 14 # 14 – 48 Sede La Vega de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle
Plazo para presentar observación y/o sugerencias a la Invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación	07-11-2025 Hasta las 02:00 pm	tesoreria@juanblasalle.edu.co o en físico calle 14 carrera 14 esquina
Respuesta a las observaciones a la Invitación	07-11-2025	Cartelera principal de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle – pagina web www.juanblasalle.edu.co
Plazo máximo para expedir adendas	07-11-2025	Cartelera principal de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle – pagina web www.juanblasalle.edu.co
Fecha de cierre (fecha limite para la presentación de las ofertas)	07-11-2025 Hasta las 05:00 pm	tesoreria@juanblasalle.edu.co o en físico calle 14 carrera 14
Apertura de ofertas	07-11-2025	Institución Educativa Juan Bautista La Salle
Evaluación de las ofertas	07-11-2025	Institución Educativa Juan Bautista La Salle
Publicación del informe de evaluación	07-11-2025 06:00 pm	Se enviará a los correos de los oferentes y se publicará en Cartelera principal de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle – pagina web www.juanblasalle.edu.co
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	10-11-2025 Hasta las 08:00 am	tesoreria@juanblasalle.edu.co o en físico calle 14 carrera 14
Respuesta a observaciones e informe final de evaluación (en caso de que se presenten) y publicación de la comunicación de aceptación de la oferta o de declaración de desierto del procedimiento	10-11-2025 10:00 pm	Se enviará a los correos de los oferentes y se publicará en Cartelera principal de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle – pagina web www.juanblasalle.edu.co
Firma del Contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del comunicado de aceptación de ofertas	Calle 14 carrera 14, Oficina de tesorería
Expedición del Registro Presupuestal	Dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato	Calle 14 carrera 14, Oficina de tesorería

CARLOS MAURICIO AGUDELO RODRIGUEZ, PhD
Rector I.E. Juan Bautista La Salle

Proyecto Gustavo Adolfo García Ordoñez Cargo Auxiliar Administrativo Firma

Formato 1 a diligenciar por el oferente
Oferta Económica

Señores:
Institución Educativa Juan Bautista La Salle
Calle 14 carrera 14 – Barrio El Centro
Florencia, Caquetá

Referencia: Invitación Pública **2025-016** "Mejoramiento locativo de instalaciones: suministro e instalación de cielo raso, iluminación y pintura de aulas y zonas comunes Sede La Vega, en el marco del fortalecimiento de la estrategia de primera infancia de la I.E. Juan Bautista La Salle."

Estimados señores: Me permito presentar oferta económica al proceso de la referencia como detallo a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR TOTAL CON IVA
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC: incluye suministro e instalación de aislante termino en lámina de poliuretano expandido de una cara metalizada brillante de 3 mm; suministro e instalación de estructura de perfilería metálica liviana, y perfiles angulares perimetrales en PVC. Un total de 160 metros cuadrados	1	$
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA LED CIRCULAR DE 36 W: incluye suministro e instalación de cable eléctrico No. 12 y adecuación punto eléctrico. Un total de 8 lámparas.	1	$
3	PINTURA EN VINILO TIPO A UNA MANO: incluye suministro de vinilo tipo A y aplicación. Un total de 61 metros cuadrados.	1	$
TOTAL			$

(el oferente deberá diligenciar uno a uno los ítems de la casilla VALOR TOTAL sin sobrepasar los precios establecidos para cada item). Una vez diligenciada la casilla anterior, describir en letras: La presente oferta tiene un valor total de: $_____ (en letras), correspondiente al valor de la totalidad de los ítems ofertados, en su valor global.

Para los efectos de la presente oferta económica declaro que:

1. Las obras ofertadas cumplen con las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos correspondientes al proceso de contratación de la referencia, y contiene lo mínimo que necesita la entidad para satisfacer la necesidad del presente proceso de selección.
2. El valor aquí ofertado incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, pólizas, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta de la firma que represento.

3. La oferta económica tiene una vigencia de: 30 días hábiles.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:	
NO. DE IDENTIFICACIÓN:	
DIRECCIÓN:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
TELÉFONO:	
FIRMA:	

FORMULARIO No. 1 a diligenciar por el oferente
Carta de Presentación de la Propuesta

Ciudad y fecha: _____

Señores:
Institución Educativa Juan Bautista La Salle
Calle 14 carrera 14 – barrio El Centro
Florencia, Caquetá

Referencia: Invitación Pública **2025-016**

Apreciados Señores:

El suscrito_____, mayor de edad, domiciliado en_____, en atención a la invitación pública **2025-016** cuyo objeto es "Mejoramiento locativo de instalaciones: suministro e instalación de cielo raso, iluminación y pintura de aulas y zonas comunes Sede La Vega, en el marco del fortalecimiento de la estrategia de primera infancia de la I.E. Juan Bautista La Salle."

. Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con el presente documento, lo siguiente:

1. Que conozco la presente invitación pública a ofertar, los requisitos en ella establecidos y los documentos relacionados con el presente proceso, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.
2. Que, en caso de resultar favorecido con la adjudicación del presente proceso, me comprometo a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar las garantías exigidas dentro de los plazos, por los valores y con las vigencias establecidas para ello.
3. Que no existe respecto del **EL OFERENTE**, sus asociados, su representante legal o dependientes, incapacidades o causales de inhabilidad o incompatibilidad alguna de acuerdo con la Constitución Nacional, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas vigentes que puedan impedir o vicien la presentación de nuestra oferta o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
4. Que ninguna persona natural o jurídica diferente de **EL OFERENTE** tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegarse a celebrar y que, en consecuencia, sólo compromete y obliga a los firmantes.
5. Que por cualquier defecto, error y omisión que pudiese haberse presentado en la elaboración de la oferta someto a su consideración o en su contenido por causa imputable a **El OFERENTE** o por simple interpretación errónea o desviada de las condiciones establecidas en los términos, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad, en relación con los cuales tuve oportunidad de pedir las aclaraciones y solicitar las correcciones en el período fijado para ello.
6. Que la oferta que ahora sometemos a su consideración tiene validez desde la fecha de cierre de la invitación y hasta por el término de treinta (30) días hábiles.
7. Asimismo, me hago responsable si de la oferta presentada se concluye que he fijado condiciones económicas y de Selección artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
8. Que bajo la gravedad de juramento declaro que no existe respecto de **EL OFERENTE** cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o liquidación.

9. Que asumo exclusiva responsabilidad sobre los costos que han conllevado la presentación de esta oferta.
10. Que en el precio ofertado se encuentran incluidos los costos proyectados al plazo previsto en estos parámetros para la ejecución del contrato, así como la utilidad razonable que se espera percibir, por ende, en el evento de adjudicarse el contrato no solicitaré restablecimiento de la ecuación financiera bajo el argumento que el precio ofrecido o el tiempo de ejecución nos causó pérdidas económicas.
11. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
12. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que se entiende presentado con la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas y que, en consecuencia, no existe ninguna falsedad en la misma ni en la documentación que se anexa a la oferta, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden darse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.

Atentamente,

NOMBRE DEL OFERENTE:	
NIT O C.C.	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
CC.	
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

ACTA DE VISITA DE OBRA INVITACION PUBLICA No. 2025-016
del 6 de noviembre de 2025

Florencia, viernes 7 de noviembre de 2025

Institución convocante:	Institución Educativa Juan Bautista La Salle
Objeto:	Mejoramiento locativo de instalaciones: suministro e instalación de cielo raso, iluminación y pintura de aulas y zonas comunes Sede La Vega, en el marco del fortalecimiento de la estrategia de Primera Infancia de la I.E. Juan Bautista La Salle
Publicaciones:	Cartelera Institución Educativa Página web: www.juanblasalle.edu.co
Correo electrónico:	tesoreria@juanblasalle.edu.co
Dirección física:	Calle 14 # 16 – 48 Barrio La Vega
Hora:	11:00 am

En la ciudad de Florencia – Caquetá, a los 7 días del mes de noviembre de 2025, siendo las 11:00 a.m., se llevó a cabo la visita de obra obligatoria en la sede La Vega de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle (Calle 14 No. 16-48, barrio La Vega), en cumplimiento de lo establecido en la Invitación Pública No. 016 de 2025. La visita tiene como propósito verificar las condiciones reales del sitio de intervención relacionadas con el mejoramiento locativo de instalaciones: suministro e instalación de cielo raso, iluminación y pintura de aulas y zonas comunes Sede La Vega, en el marco del fortalecimiento de la estrategia de primera infancia de la I.E. Juan Bautista La Salle.

La visita de obra constituye requisito habilitante para la presentación de la oferta.

1. Lugar de encuentro

Entrada principal de la sede La Vega (Calle 14 16 – 48 Barrio La Vega)

2. Recorrido realizado

Se realizó inspección de:

- Estado actual de las aulas y zonas comunes la necesidad de instalación de cielo raso e iluminación.
- Zonas a intervenir con pintura.

3. Observaciones generales

4. Asistentes

No.	Nombre del oferente / representante	C.C. o NIT	Firma
1	Jhosimar Quinto Cuesta	1117509277	
2	Jose E. Rincon	17324685	Jose E. Rincon
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			

5. delegados de la Institución

Carlos Mauricio Agudelo Rodríguez, PhD
Rector

Gustavo Adolfo García Ordoñez
Auxiliar Administrativo

	CONSTANCIA
	Institución Educativa Juan Bautista La Salle
	NIT. 828.000.218-2
	Código DANE No. 183001000737
	Página 1 de 1

EL SUSCRITO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA I.E. JUAN BAUTISTA LA SALLE

H A C E C O N S T A R

QUE, siendo las 02:01 pm del viernes 7 de noviembre de 2025 y tomando como referencia el cronograma, se procede a revisar el correo institucional y documentación radicada de manera física, observando que no se presentaron observaciones a la Invitación Pública 2025-016 cuyo objeto es el "Mejoramiento locativo de instalaciones: suministro e instalación de cielo raso, iluminación y pintura de aulas y zonas comunes Sede La Vega, en el marco del fortalecimiento de la estrategia de Primera Infancia de la I.E. Juan Bautista La Salle"

Dada en Florencia Caquetá, a los siete (07) días del mes noviembre de dos mil veinticinco (2025)

Gustavo Adolfo García Ordoñez
Auxiliar Administrativo

PLANILLA DE RECEPCION DE OFERTAS INVITACION PUBLICA	
Institución Educativa Juan Bautista La Salle	
NIT. 828.000.218-2	
Código DANE No. 183001000737	
Página 1 de 1	

INVITACION PUBLICA 2025-016

"MEJORAMIENTO LOCATIVO DE INSTALACIONES: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO, ILUMINACIÓN Y PINTURA DE AULAS Y ZONAS COMUNES SEDE LA VEGA, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE PRIMERA INFANCIA DE LA I.E. JUAN BAUTISTA LA SALLE"

RECIBO DE OFERTAS

No.	FECHA Y HORA	OFERENTE	MEDIO DE ENTREGA
1	07-11-2025 02:00 Pm	Jhosimar Quinto Cuesta	Fisica
2	07-11-2025 04:00 Pm	José Elias Florez Rincon	Fisica

GUSTAVO GARCIA ORDOÑEZ
Auxiliar Administrativo

	ACTA DE CIERRE INVITACION PUBLICA
	Institución Educativa Juan Bautista La Salle
	NIT. 828.000.218-2
	Código DANE No. 183001000737
	Página 1 de 1

ACTA DE CIERRE
7 de noviembre de 2025

INVITACION PUBLICA No. 2025-016

En la Rectoría de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle de Florencia, nos reunimos para hacer el cierre de la Invitación Pública **No. 2025-016,** para el mejoramiento locativo de instalaciones a todo costo: suministro e instalación de cielo raso, iluminación y pintura de aulas y zonas comunes Sede La Vega, en el marco del fortalecimiento de la estrategia de Primera Infancia de la I.E. Juan Bautista La Salle.

Se procede como sigue:

- Siendo las **05:00 p.m.** se declara cerrado el proceso.
- Se verifica planilla de recepción de ofertas y correo electrónico tesoreria@juanblasalle.edu.co, donde se registran dos (2) ofertas recibidas de forma física, dentro del plazo establecido, dejando constancia de lo siguiente, de acuerdo al orden de llegada de los proponentes:

Item	Proponente	Fecha y hora de recibido	Valor oferta económica	Folios
1	Jhosimar Quinto Cuesta CC. No. 1.117.509.277	7-Nov-2025 02:00 pm	$14.999.995	34
2	José Elías Rincón Florez, CC. No. 17.324.685	7-Nov-2025 04:00 m	$15.083.000	12

- Se deja constancia que no se cuenta con la presencia de los oferentes participantes, se procede a organizar las ofertas para su evaluación.

Nombre	Cargo	Firma
Carlos Mauricio Agudelo Rodríguez	Rector	
Gustavo Adolfo García Ordoñez	Auxiliar Administrativo	

FERRECONSTRUCTORA JC
Jhosimar Quinto Cuesta NIT: 1.117.509.277-5

FORMULARIO No. 1
Carta de Presentación de la Propuesta

Ciudad y fecha: 7 de noviembre de 2025

Señores:
Institución Educativa Juan Bautista La Salle
Calle 14 carrera 14 – barrio El Centro
Florencia, Caquetá

Referencia: Invitación Pública **2025-016**

Apreciados Señores:

El suscrito JHOSIMAR QUINTO CUESTA, mayor de edad, domiciliado en Florencia Caquetá, en atención a la invitación pública **2025-016** cuyo objeto es "Mejoramiento locativo de instalaciones a todo costo: suministro e instalación de cielo raso, iluminación y pintura de aulas y zonas comunes Sede La Vega, en el marco del fortalecimiento de la estrategia de primera infancia de la I.E. Juan Bautista La Salle."

. Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con el presente documento, lo siguiente:

1. Que conozco la presente invitación pública a ofertar, los requisitos en ella establecidos y los documentos relacionados con el presente proceso, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.
2. Que, en caso de resultar favorecido con la adjudicación del presente proceso, me comprometo a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar las garantías exigidas dentro de los plazos, por los valores y con las vigencias establecidas para ello.
3. Que no existe respecto del **EL OFERENTE**, sus asociados, su representante legal o dependientes, incapacidades o causales de inhabilidad o incompatibilidad alguna de acuerdo con la Constitución Nacional, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas vigentes que puedan impedir o vicien la presentación de nuestra oferta o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
4. Que ninguna persona natural o jurídica diferente de **EL OFERENTE** tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegarse a celebrar y que, en consecuencia, sólo compromete y obliga a los firmantes.
5. Que por cualquier defecto, error y omisión que pudiese haberse presentado en la elaboración de la oferta someto a su consideración o en su contenido por causa imputable a **El OFERENTE** o por simple interpretación errónea o desviada de las condiciones establecidas en los términos, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad, en relación con los cuales tuve oportunidad de pedir las aclaraciones y solicitar las correcciones en el período fijado para ello.
6. Que la oferta que ahora sometemos a su consideración tiene validez desde la fecha de cierre de la invitación y hasta por el término de treinta (30) días hábiles.
7. Asimismo, me hago responsable si de la oferta presentada se concluye que he fijado condiciones económicas y de Selección artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
8. Que bajo la gravedad de juramento declaro que no existe respecto de **EL OFERENTE** cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o liquidación.

9. Que asumo exclusiva responsabilidad sobre los costos que han conllevado la presentación de esta oferta.
10. Que en el precio ofertado se encuentran incluidos los costos proyectados al plazo previsto en estos parámetros para la ejecución del contrato, así como la utilidad razonable que se espera percibir, por ende, en el evento de adjudicarse el contrato no solicitaré restablecimiento de la ecuación financiera bajo el argumento que el precio ofrecido o el tiempo de ejecución nos causó pérdidas económicas.
11. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
12. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que se entiende presentado con la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas y que, en consecuencia, no existe ninguna falsedad en la misma ni en la documentación que se anexa a la oferta, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden darse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.

Atentamente,

NOMBRE DEL OFERENTE:	JHOSIMAR QUINTO CUESTA
NIT O C.C.	1.117.509.277 de Florencia
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	JHOSIMAR QUINTO CUESTA
CC.	1.117.509.277 de Florencia
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	
DIRECCIÓN:	Calle 3 B 16 B – 188 Urb. Nueva Esperanza – Florencia
TELÉFONO:	3108571170
CORREO ELECTRÓNICO:	ferreconstructorajc4@gmail.com

47

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

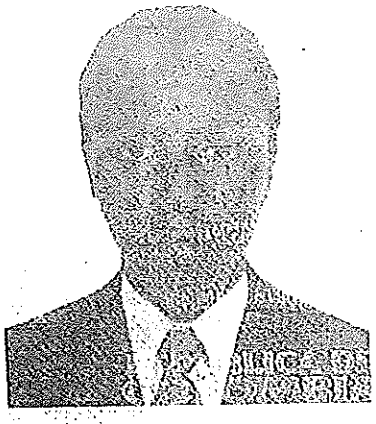
NUMERO 1.117.509.277

QUINTO CUESTA

APELLIDOS
JHOSIMAR

NOMBRES
Jhosimar Q

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 24-SEP-1989

FLORENCIA
(CAQUETA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63	B+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

11-OCT-2007 FLORENCIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

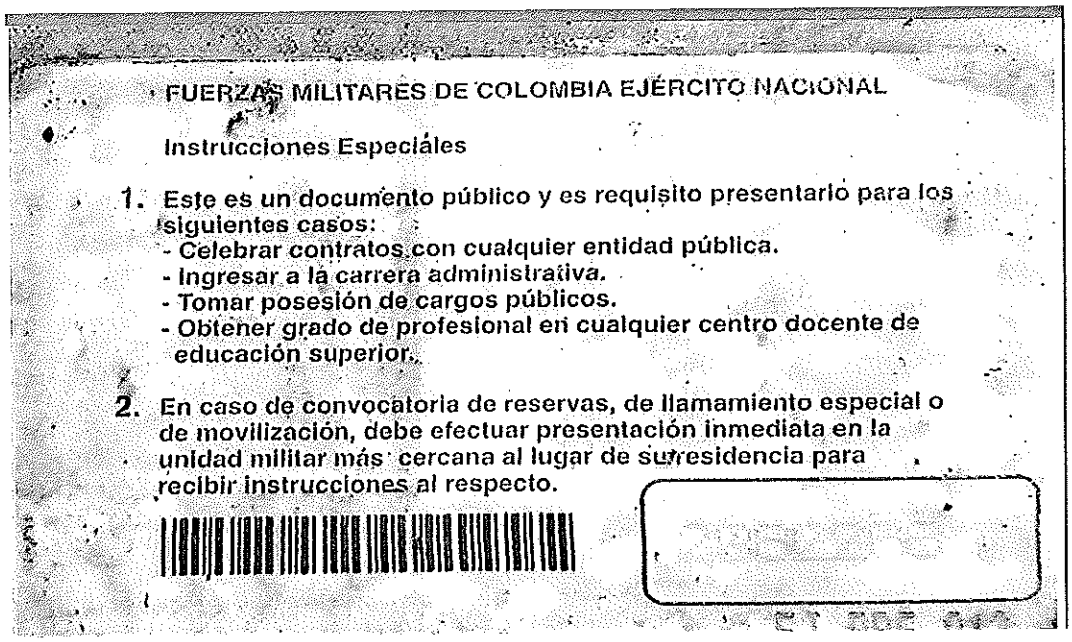
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-4400100-00077761-M-1117509277-20080924 0003677373A 1 26615244



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase
NUMERO 1117509277
APELLIDOS Y NOMBRES
QUINTO CUESTA
JHOSIMAR
PERTENECE AL EJERCITO DE:
1ª LINEA 31 - DIC 2029
2ª LINEA 31 - DIC 2039
3ª LINEA 31 - DIC
PROFESIÓN BACHILLER
FECHA DE 26-DIC-2008
CORTE DE DISTRITO



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

Instrucciones Especiáles

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa.
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

49

Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 13/10/2025 - 16:55:12
Recibo No. H000097631, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QDsrpWGmJq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : JHOSIMAR QUINTO CUESTA
Identificación : CC. - 1117509277
Nit : 1117509277-5
Domicilio: Florencia, Caquetá

MATRÍCULA

Matrícula No: 114926
Fecha de matrícula: 23 de junio de 2020
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 3B SUR 16B - 188 URBANIZACION NUEVA ESPERANZA
Municipio : Florencia, Caquetá
Correo electrónico : ferreconstructorajc4@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3108571170
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 3B SUR 16B - 188 URBANIZACION NUEVA ESPERANZA
Barrio : LA ESPERANZA
Municipio : Florencia, Caquetá
Correo electrónico de notificación : ferreconstructorajc4@gmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: M7112
Otras actividades Código CIIU: F4111 C1104

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Servicios de construcción y mano de obra, asesorías y

supervision de obras

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $1.764.000,00
Activo no corriente: $33.236.000,00
Activo total: $35.000.000,00
Pasivo corriente: $5.935.031,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $5.935.031,00
Patrimonio neto: $29.064.969,00
Pasivo más patrimonio: $35.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $201.452.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $121.174.000,00
Gastos operacionales: $72.849.400,00
Otros gastos: $1.347.256,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $5.935.031,00
Resultado del periodo: $5.935.031,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 13/10/2025 - 16:55:12
Recibo No. H000097631, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QDsrpWGmJq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: AGUA PLUS J.C
Matrícula No.: 126351
Fecha de Matrícula: 31 de agosto de 2022
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 3 B SUR 16 B 188 URBANIZACION NUEVA ESPERANZA
Municipio: Florencia, Caquetá

Nombre: FERRECONSTRUCTORA JC
Matrícula No.: 133111
Fecha de Matrícula: 26 de marzo de 2024
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 3B 16B 188 URBANIZACION NUEVA ESPERANZA
Barrio : LA ESPERANZA
Municipio: Florencia, Caquetá

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $201.452.000,00

52

Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 13/10/2025 - 16:55:12
Recibo No. H000097631, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QDsrpWGmJq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policia Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

JEISON FABIAN TORRES RIVERA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

53

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141218772523

(415)7707212489984(8020) 000014121877252 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 7 5 0 9 2 7 7	5	Impuestos y Aduanas de Florencia 2 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 7 5 0 9 2 7 7	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caquetá 1 8	Florencia 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
QUINTO	CUESTA	JHOSIMAR	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
FERRECONSTRUTORA JC	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caquetá 1 8	Florencia 0 0 1

41. Dirección principal
CL 3 B SUR 16 B 188

42. Correo electrónico		
ferreconstructorajc4@gmail.com		
43. Código postal	44. Teléfono 1 6 0 4 4 3 4 1 9 2 5	45. Teléfono 2 3 1 0 8 5 7 1 1 7 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 6 6 3	2 0 2 3 0 1 0 2	4 2 9 0	2 0 1 7 0 1 0 3	7 4 9 0	1 1 0 4	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
2 2 1 3	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre QUINTO CUESTA JHOSIMAR

985. Cargo CONTRIBUYENTE

54

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141218772523

(415)7707212489984(8020) 000014121877252 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 1 1 7 5 0 9 2 7 7	5	Impuestos y Aduanas de Florencia	2 8	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, 4 6 6 3	

162. Nombre del establecimiento: FERRECONSTRUTORA JC

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Caquetá 1 8	Florencia 0 0 1	

165. Dirección: CL 3 B 16 B 188

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 3 3 1 1 1	2 0 2 4 0 3 2 6	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 1 0 8 5 7 1 1 7 0		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

55

CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 15/10/2025 - 14:26:15
Recibo No. S001408855, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jTKDTRY4xq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

********** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME **********

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:QUINTO CUESTA JHOSIMAR
NIT:1117509277-5
C.C.:1117509277
NACIONALIDAD:COLOMBIANO/A
MATRICULA MERCANTIL:114926
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:23/06/2020
NÚMERO DEL PROPONENTE:2090
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:22/04/2024
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:09/04/2025
ORGANIZACIÓN:PERSONA NATURAL
TAMAÑO DE EMPRESA:MICROEMPRESA

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:CL 3B SUR 16B - 188 URBANIZACION NUEVA ESPERANZA
MUNICIPIO:18001 - FLORENCIA
DEPARTAMENTO:CAQUETA
TELEFONO 1:3108571170
CORREO ELECTRÓNICO:ferreconstructorajc4@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:CL 3B SUR 16B - 188 URBANIZACION NUEVA ESPERANZA
MUNICIPIO:18001 - FLORENCIA
DEPARTAMENTO:CAQUETA
CORREO ELECTRÓNICO:ferreconstructorajc4@gmail.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 12 18 00 : HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 22 00 : MOSTRADORES
30 17 15 00 : PUERTAS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS

39 13 15 00 : MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE
39 13 16 00 : DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD
40 10 20 00 : CALDERAS
40 10 21 00 : CHIMENEAS Y ACCESORIOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 16 15 00 : FILTROS
40 16 16 00 : PURIFICACIÓN
40 16 17 00 : SEPARADORES
40 16 18 00 : MEDIOS DE FILTRADO
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ÁNGULOS DE TUBOS
40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS
40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR
40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS
40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS

41 10 33 00 : EQUIPO DE MECÁNICA DE FLUIDOS
41 10 34 00 : EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL PARA LABORATORIO
41 10 35 00 : RECINTOS CERRADOS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 10 37 00 : CUBETAS DE LABORATORIO
41 10 38 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA MEZCLA Y LA AGITACIÓN POR SACUDIDA O VARI...
41 10 39 00 : CENTRIFUGADORAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41 10 41 00 : CONTENEDORES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ESPECÍMENES, Y SUMINISTROS
41 10 42 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LABORATORIO
41 10 43 00 : EQUIPO DE FERMENTACIÓN
41 10 44 00 : EQUIPO DE INCUBACIÓN DE LABORATORIO
41 10 45 00 : ESTUFAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 10 46 00 : HORNOS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 10 47 00 : SECADORAS POR CONGELACIÓN Y LIOFILIZADORES DE LABORATORIO, Y ACCESORIOS
41 10 48 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL VERTIDO, LA DESTILACIÓN, L...
41 10 49 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE FILTRADO PARA LABORATORIO
41 10 50 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TAMIZADO Y CRIBADO PARA LABORATORIO
41 10 51 00 : BOMBAS Y CONDUCTOS DE LABORATORIO
41 10 52 00 : EQUIPO DE TE?IDO DE PORTAOBJETOS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 10 53 00 : SISTEMAS DE ELECTROFORESIS Y TRANSFERENCIA PARA LABORATORIO Y SUMINISTROS
41 10 55 00 : KITS Y COMPONENTES DE EXTRACCIÓN, PURIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE ?...
41 10 56 00 : PRODUCTOS SECUENCIADORES DE ÁCIDO DESOXIRRIBONUCLEICO (ADN)
41 10 57 00 : MATRICES GÓNICAS
41 10 58 00 : PRODUCTOS DE TRANSCRIPCIÓN Y TRADUCCIÓN IN VITRO
41 10 59 00 : BIBLIOTECAS Y MATERIAL RELACIONADO
41 10 60 00 : SISTEMAS DE ETIQUETADO Y DETECCIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS
41 10 61 00 : KITS DE ANÁLISIS DE ÁCIDO DESOXIRRIBONUCLEICO (ADN)
41 10 62 00 : MEDIOS, KITS Y EQUIPO DE PROPAGACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE MICROORGANISMOS
41 10 63 00 : PRODUCTOS DE REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA (PCR) Y REACCIÓN EN ...
41 10 64 00 : INICIADORES, ENLACES Y ADAPTADORES
41 10 65 00 : PRODUCTOS DE EXPRESIÓN PROTEÍNICA
41 10 66 00 : VECTORES
41 10 67 00 : EQUIPOS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO BOTÁNICO
41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
41 11 17 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
41 11 18 00 : EQUIPO DE EXAMEN NO DESTRUCTIVO
41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
41 11 21 00 : TRANSDUCTORES
41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
41 11 23 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD
41 11 24 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL DE LA PRESIÓN
41 11 25 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS

41 12 30 00 : DESECADORES Y DESECANTES DE LABORATORIO
41 12 33 00 : CONTENEDORES Y ARMARIOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL PARA LABORATORIO
42 12 16 00 : PRODUCTOS VETERINARIOS
42 13 15 00 : VESTUARIO PARA PACIENTES
42 13 16 00 : VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
42 14 16 00 : PALANGANAS Y BACINILLAS DE CAMA Y ORINALES Y EQUIPOS DE INGRESO
42 14 17 00 : PRODUCTOS PARA LA PREVENCIÓN DE DECÚBITO
42 14 18 00 : EQUIPO DE ELECTROTERAPIA
42 14 19 00 : SUMINISTROS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ENEMA
42 14 20 00 : INSTRUMENTOS DE GRADO BAJO "FLOOR GRADE"
42 14 21 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE FRÍO Y DE CALOR
42 14 22 00 : PRODUCTOS DE HIDROTERAPIA
42 14 23 00 : PRODUCTOS DE DOCUMENTACIÓN MÉDICA
42 14 24 00 : PRODUCTOS MÉDICOS DE VACÍO O DE SUCCIÓN
42 14 25 00 : AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS
42 14 26 00 : JERINGAS Y ACCESORIOS
42 14 27 00 : SUMINISTROS UROLÓGICOS
42 14 28 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA TERAPIA VASCULAR Y DE COMPRESIÓN
42 14 29 00 : CORRECCIÓN DE LA VISIÓN O GAFAS COSMÉTICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 14 31 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
42 14 32 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRATAMIENTO DE LA FERTILIDAD Y LA ESTERILIDAD
42 14 33 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE QUIMIOTERAPIA
42 14 34 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE CONTROL DE HIPERHIDROSIS
42 14 37 00 : SISTEMAS Y ACCESORIOS DE FOTOTERAPIA
42 14 40 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA DISPOSITIVOS AUDITIVOS EXTERNOS
42 15 15 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA COSMÉTICA
42 15 16 00 : INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DENTALES Y DE SUBESPECIALIDAD
42 15 17 00 : MUEBLES PARA LA CLÍNICA DENTAL
42 15 18 00 : RELLENOS Y ACABADOS DENTALES Y SUMINISTROS PARA PULIR
42 16 15 00 : EQUIPO DE DIÁLISIS PERITONEAL Y DE EQUILIBRIO Y SUMINISTROS
42 16 16 00 : EQUIPO DE HEMODIÁLISIS EXTRACORPÓREA Y SUMINISTROS
42 16 17 00 : EQUIPO DE HEMOFILTRACIÓN Y SUMINISTROS
42 16 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TERAPIA RENAL SUSTITUTIVA CONTINUA (CRRT)
43 20 14 00 : TARJETAS DEL SISTEMA
43 21 15 00 : COMPUTADORES
43 21 16 00 : ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43 21 17 00 : DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43 21 18 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
43 21 19 00 : MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR
43 21 20 00 : ACCESORIOS DE PANTALLAS DE COMPUTADOR

CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 15/10/2025 - 14:26:15
Recibo No. S001408855, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jTKDTRY4xq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 : SUMINISTROS DE SUJECIÓN
45 10 15 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO DE IMPRENTA
45 10 16 00 : ACCESORIOS PARA MÁQUINAS DE IMPRENTA
45 10 17 00 : ACCESORIOS DE IMPRENTA
45 10 18 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS PARA EL COSIDO Y ENCUADERNACIÓN DE LIBROS
45 10 19 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE LABORATORIO DE IMPRENTA
45 10 20 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS DE COMPOSICIÓN
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
45 11 16 00 : PROYECTORES Y SUMINISTROS
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45 11 18 00 : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE V?DEO Y SONIDO, HARDWA...
45 11 19 00 : EQUIPOS, HARDWARE Y CONTROLADORES PARA SISTEMAS DE TELECONFERENCIA Y VI...
45 11 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM
45 12 15 00 : CÁMARAS
45 12 17 00 : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO
45 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES
45 13 15 00 : PELÍCULA PARA CÁMARA FOTOGRÁFICA
45 13 16 00 : MEDIOS CINEMATOGRÁFICOS
45 13 17 00 : ALMACENAMIENTO PARA SOPORTES AUDIOVISUALES
45 14 15 00 : PRODUCTOS QUÍMICOS PARA ELABORACIÓN FOTOGRÁFICA
45 14 16 00 : SUMINISTROS DE CUARTO OSCURO
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 10 16 00 : MUNICIÓN
46 10 17 00 : SISTEMAS DE MANIPULACIÓN DE MUNICIÓN
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
46 18 18 00 : PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN
46 18 19 00 : PROTECTORES AUDITIVOS
46 18 20 00 : PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
46 18 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ANTIESTÁTICOS
46 18 22 00 : EQUIPO DE APOYO ERGONÓMICO
46 18 23 00 : PROTECCIÓN ANTI CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
46 19 15 00 : PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
46 20 10 00 : EQUIPO DE ENTRENAMIENTO EN SEGURIDAD PÚBLICA
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 11 16 00 : EQUIPO DE PLANCHADO
47 12 15 00 : CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
47 12 16 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS

CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 15/10/2025 - 14:26:15
Recibo No. S001408855, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jTKDTRY4xq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

50 13 18 00 : QUESO
50 15 15 00 : GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 15 16 00 : GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50 16 15 00 : CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 17 15 00 : HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 18 17 00 : SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
50 19 15 00 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 23 00 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 00 : S?NDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
50 20 22 00 : BEBIDAS ALCOHÓLICAS
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 20 24 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
50 20 25 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE BAYAS FRESCAS
50 20 26 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITAS FRESCAS
50 20 27 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SEMILLA GRANDE FRESCAS
50 20 28 00 : JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50 21 15 00 : TABACO Y SUBSTITUTOS
50 22 10 00 : LEGUMBRES
50 22 12 00 : CEREALES PROCESADOS
50 22 13 00 : HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 00 : MANZANAS
50 30 16 00 : ALBARICOQUES
50 30 17 00 : BANANOS
50 30 18 00 : BARBERRIES
50 30 19 00 : GAYUBAS
50 30 20 00 : MORAS
50 30 21 00 : ARÁNDANOS DE MIRTO
51 10 15 00 : ANTIBIÓTICOS
52 10 15 00 : ALFOMBRAS Y FELPUDOS
53 10 15 00 : PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53 10 16 00 : CAMISAS Y BLUSAS
53 10 17 00 : SUÉTERES
53 10 18 00 : ABRIGOS Y CHAQUETAS
53 10 19 00 : TRAJES
53 10 20 00 : VESTIDOS, FALDAS, SARIS Y KIMONOS
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 11 15 00 : BOTAS
53 11 16 00 : ZAPATOS
54 10 15 00 : JOYERÍA FINA
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS

Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 15/10/2025 - 14:26:15
Recibo No. S001408855, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ¡TKDTRY4xq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
78 10 15 00 : TRANSPORTE DE CARGA AÉREA
78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78 10 17 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR MAR
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 10 19 00 : TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL
78 10 20 00 : TRANSPORTE DE CARGA EN NAVES ESPACIALES
78 10 22 00 : SERVICIOS POSTALES DE PAQUETEO Y COURRIER
78 11 15 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS AÉREA
78 11 16 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR FERROCARRIL
78 11 17 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR MAR
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 11 19 00 : TRANSPORTE ESPACIAL
78 13 15 00 : BODEGAJE DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS
78 13 17 00 : ALMACENAMIENTO A GRANEL
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78 14 15 00 : SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
78 14 16 00 : INSPECCIÓN
78 14 17 00 : SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN
78 14 18 00 : SERVICIOS AL TERMINAL
78 14 19 00 : SERVICIOS DE ALQUILER DE CONTENEDORES DE TRANSPORTE
78 18 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
78 18 16 00 : SERVICIOS DE PANEL Y PINTURA
78 18 17 00 : SERVICIOS DE SOPORTE DE LLENADO DE COMBUSTIBLE DE VEHÍCULOS Y ALMACENA...
78 18 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AERONAVES
78 18 19 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 12 15 00 : SERVICIOS DE DERECHO PENAL
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

84 13 16 00 : SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
86 11 15 00 : SERVICIOS DE APRENDIZAJE A DISTANCIA
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
86 11 17 00 : EDUCACIÓN DE IDIOMAS
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
91 11 15 00 : SERVICIOS DE LAVANDERÍA
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 17 00 : CULTURA
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2024

ACTIVO CORRIENTE	:	$1.764.000,00
ACTIVO TOTAL	:	$35.000.000,00
PASIVO CORRIENTE	:	$5.935.031,00
PASIVO TOTAL	:	$5.935.031,00
PATRIMONIO	:	$29.064.969,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$5.935.031,00
GASTOS DE INTERESES	:	$1.347.256,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 15/10/2025 - 14:26:15
Recibo No. S001408855, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jTKDTRY4xq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.7 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :QUINTO CUESTA JHOSIMAR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :JB CONSTRUCCIONES Y TOPOGRAFIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :15,40

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
70 10 18 00 : RECURSOS PESQUEROS

***** EXPERIENCIA No.8 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :QUINTO CUESTA JHOSIMAR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :JB CONTRUCCIONES Y TOPOGRAFIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :16,51

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.9 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :QUINTO CUESTA JHOSIMAR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :JB CONSTRUCCIONES Y TOPOGRAFIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :5

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS

***** EXPERIENCIA No.10 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :QUINTO CUESTA JHOSIMAR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :JB CONSTRUCCIONES Y TOPOGRAFIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :5

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS

CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 15/10/2025 - 14:26:15
Recibo No. S001408855, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jTKDTRY4xq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** EXPERIENCIA No.11 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:011
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :QUINTO CUESTA JHOSIMAR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ASOCIACION NACIONAL ACCION SOCIAL EJERCITO - ANASE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :77,58

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 24 00 : VARILLAS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS

*** EXPERIENCIA No.12 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:012
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :QUINTO CUESTA JHOSIMAR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEL CAQUETA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :67,50

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 19 15 00 : ABRASIVOS Y MEDIOS DE ABRASIVO
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS

CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 15/10/2025 - 14:26:15
Recibo No. S001408855, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jTKDTRY4xq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :9,18

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
31 17 15 00 : RODAMIENTOS

***** EXPERIENCIA No.15 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:015
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :QUINTO CUESTA JHOSIMAR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :12,43

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 13 16 00 : ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 26 15 00 : CUBIERTAS Y CAJAS
46 18 20 00 : PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA.

CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2024 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 19435 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2024.

QUE EL DÍA 09 DE ABRIL DE 2025 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 20810 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 09 DE ABRIL DE 2025.

CERTIFICA:

Certificado de Capacitación y Entrenamiento para Trabajo en Alturas

TRABAJO EN ALTURAS Y TAREAS DE ALTO RIESGO TA&TAR SAS

Certificación Bureau Veritas N° CO24.00207

Acreditado ONAC 09-CPR-008

En cumplimiento a la Resolución 4272 del 2021

TA&TAR S.A.S
TRABAJO EN ALTURAS Y TAREAS DE ALTO RIESGO SAS

HACE CONSTAR QUE:

JHOSIMAR QUINTO CUESTA

CC. 1117509277

De la empresa: JHOSIMAR QUINTO CUESTA Nit: 1117509277-5

Representante legal: Jhosimar Quinto Cuesta ARL: POSITIVA

Cursó y aprobó la acción de formación

REENTRENAMIENTO DE TRABAJO EN ALTURAS

Con una duración de 8 horas

Código: RE24-0518

Realizado el dia 18 de mayo del 2024 en Florencia, Caquetá.

En testimonio de lo anterior se firma el presente en Florencia (Caquetá) el 18 de mayo del 2024.

FLOR IRENE TALERO LOZANO
Representante legal
TA&TAR SAS
Lic. SST N° 0364/2020

ANDRES CAMILO MONTENEGRO PINO
Seguridad y Salud en el Trabajo
Entrenador para Trabajo en Alturas
Lic. 25-3108 de 2015

Confirmación del certificado al correo: taytar.sas@gmail.com Celular: 3118732499
Transversal 16 No. 16-35 Barrio el Bosque Florencia Caquetá

Avalado por el Ministerio del Trabajo con Radicado No. 08SE2021220000000031748

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 6 de noviembre de 2025, a las 16:39:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1117509277
Código de Verificación	111750927725111816390O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:31:23 PM horas del 06/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1117509277**

Apellidos y Nombres: **QUINTO CUESTA JHOSIMAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8.00 am a 12.00 pm y 2.00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

70

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 281249426

PIB
16:19:08

Bogotá DC, 25 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JHOSIMAR QUINTO CUESTA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1117509277:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

21

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/11/2025 04:47:18 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1117509277** y Nombre: **JHOSIMAR QUINTO CUESTA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **126777124** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:02:33 horas del 06/11/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1117509277,** Apellidos y Nombres **QUINTO CUESTA JHOSIMAR**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **I.E. JUAN BAUTISTA LA SALLE**, con NIT **828000218-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

SOI

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1117509277
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JHOSIMAR QUINTO CUESTA
CIUDAD/MUNICIPIO:	FLORENCIA	DEPARTAMENTO:	CAQUETA
DIRECCIÓN:	CLL 33D 3 10	TELEFONO:	1111111
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	1-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA).			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4629334552	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	octubre AÑO	2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES octubre AÑO 2025
DÍAS DE MORA:			0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd).			2025/11/06	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	90945756

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
				EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CÓDIGO	NOMBRE											
230301	230301-PORVENIR	1	$ 227,800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227,800	$ 0	$ 227,800
SUBTOTALES:										$ 227,800	$ 0	$ 227,800

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
			NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
CÓDIGO	NOMBRE															
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 176,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 176,000	$ 0	$ 0	$ 176,000
SUBTOTALES													$ 176,000	$ 0	$ 0	$ 176,000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		TOTALES			
			NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN		APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
CÓDIGO	NOMBRE												
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0		$ 14,000	$ 14,000	$ 0	$ 0	$ 14,000
SUBTOTALES:										$ 14,000	$ 0	$ 0	$ 14,000

LIQUIDACIÓN DE LA AUTOLIQUIDACIÓN

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																												PARAFISCALES					
																										PENSIÓN										SALUD						ARP										CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	RETORNA TRABAJA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COL	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	FSP	ADMIN	EXS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	EXS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	EXS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	EXS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1117509277	QUINTO CUESTA JHOSIMAR	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS		$ 1,423,500				NO																	230301-PORVENIR	30	$ 1,423,500	$ 227,800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227,800	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1,423,500	$ 176,000	$ 0	$ 176,000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1,423,500	111750027	$ 14,000	30	$ 1,423,500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 420.700

24

Banco de Bogotá

NIT.860.002.964.4
Calle 36 Nº 7 - 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que JHOSIMAR QUINTO CUESTA, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.117.509.277 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 201147915, abierta/o desde el 7/5/2019.

Se expide en Bogotá el día 25 del mes de Octubre del año 2025 con destino a: Sr

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

Formato 1
Oferta Económica

Señores:
Institución Educativa Juan Bautista La Salle
Calle 14 carrera 14 – Barrio El Centro
Florencia, Caquetá

Referencia: Invitación Pública **2025-016** "Mejoramiento locativo de instalaciones a todo costo: suministro e instalación de cielo raso, iluminación y pintura de aulas y zonas comunes Sede La Vega, en el marco del fortalecimiento de la estrategia de primera infancia de la I.E. Juan Bautista La Salle."

Estimados señores: Me permito presentar oferta económica al proceso de la referencia como detallo a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR TOTAL CON IVA
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC: incluye suministro e instalación de aislante termino en lámina de poliuretano expandido de una cara metalizada brillante de 3 mm; suministro e instalación de estructura de perfilería metálica liviana, y perfiles angulares perimetrales en PVC. Un total de 160 metros cuadrados	1	$13.104.000
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA LED CIRCULAR DE 36 W: incluye suministro e instalación de cable eléctrico No. 12 y adecuación punto eléctrico. Un total de 8 lámparas.	1	$496.960
3	PINTURA EN VINILO TIPO A UNA MANO: incluye suministro de vinilo tipo A y aplicación. Un total de 61 metros cuadrados.	1	$ 1.399.035
TOTAL			$14.999.995

(el oferente deberá diligenciar uno a uno los ítems de la casilla VALOR TOTAL sin sobrepasar los precios establecidos para cada ítem). Una vez diligenciada la casilla anterior, describir en letras:

La presente oferta tiene un valor total de: $14.999.995 (catorce millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cinco pesos moneda corriente), correspondiente al valor de la totalidad de los ítems ofertados, en su valor global e individual.

Para los efectos de la presente oferta económica declaro que:

1. Las obras ofertadas cumplen con las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos correspondientes al proceso de contratación de la referencia, y contiene lo mínimo que necesita la entidad para satisfacer la necesidad del presente proceso de selección.

2. El valor aquí ofertado incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, pólizas, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción

y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta de la firma que represento.

3. La oferta económica tiene una vigencia de: 30 días hábiles.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:	JHOSIMAR QUINTO CUESTA
NO. DE IDENTIFICACIÓN:	1.117.509.277 de Florencia
DIRECCIÓN:	Calle 3 B 16 B – 188 urbanización Nueva Esperanza – Florencia
CORREO ELECTRÓNICO:	ferreconstructorajc4@gmail.com
TELÉFONO:	3108571170
FIRMA:	

FORMULARIO No. 1
Carta de Presentación de la Propuesta

Ciudad y fecha: 7 de noviembre de 2025

Señores:
Institución Educativa Juan Bautista La Salle
Calle 14 carrera 14 – barrio El Centro
Florencia, Caquetá

Referencia: Invitación Pública **2025-016**

Apreciados Señores:

El suscrito JHOSIMAR QUINTO CUESTA, mayor de edad, domiciliado en Florencia Caquetá, en atención a la invitación pública **2025-016** cuyo objeto es "Mejoramiento locativo de instalaciones: suministro e instalación de cielo raso, iluminación y pintura de aulas y zonas comunes Sede La Vega, en el marco del fortalecimiento de la estrategia de primera infancia de la I.E. Juan Bautista La Salle."

. Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con el presente documento, lo siguiente:

1. Que conozco la presente invitación pública a ofertar, los requisitos en ella establecidos y los documentos relacionados con el presente proceso, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.
2. Que, en caso de resultar favorecido con la adjudicación del presente proceso, me comprometo a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar las garantías exigidas dentro de los plazos, por los valores y con las vigencias establecidas para ello.
3. Que no existe respecto del **EL OFERENTE**, sus asociados, su representante legal o dependientes, incapacidades o causales de inhabilidad o incompatibilidad alguna de acuerdo con la Constitución Nacional, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas vigentes que puedan impedir o vicien la presentación de nuestra oferta o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
4. Que ninguna persona natural o jurídica diferente de **EL OFERENTE** tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegarse a celebrar y que, en consecuencia, sólo compromete y obliga a los firmantes.
5. Que por cualquier defecto, error y omisión que pudiese haberse presentado en la elaboración de la oferta someto a su consideración o en su contenido por causa imputable a **El OFERENTE** o por simple interpretación errónea o desviada de las condiciones establecidas en los términos, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad, en relación con los cuales tuve oportunidad de pedir las aclaraciones y solicitar las correcciones en el período fijado para ello.
6. Que la oferta que ahora sometemos a su consideración tiene validez desde la fecha de cierre de la invitación y hasta por el término de treinta (30) días hábiles.
7. Asimismo, me hago responsable si de la oferta presentada se concluye que he fijado condiciones económicas y de Selección artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
8. Que bajo la gravedad de juramento declaro que no existe respecto de **EL OFERENTE** cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o liquidación.
9. Que asumo exclusiva responsabilidad sobre los costos que han conllevado la presentación de esta oferta.
10. Que en el precio ofertado se encuentran incluidos los costos proyectados al plazo previsto en estos parámetros para la ejecución del contrato, así como la utilidad razonable que se espera percibir, por ende, en el evento de adjudicarse el contrato no solicitaré restablecimiento de la ecuación financiera bajo el argumento que el precio ofrecido o el tiempo de ejecución nos causó pérdidas económicas.

11. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
12. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que se entiende presentado con la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas y que, en consecuencia, no existe ninguna falsedad en la misma ni en la documentación que se anexa a la oferta, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden darse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.

Atentamente,

NOMBRE DEL OFERENTE:	JOSE ELIAS RINCON FLOREZ
NIT O C.C.	17.324.685 – 8
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	JOSE ELIAS RINCON FLOREZ
CC.	17.324.685 de Villavicencio
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	Jose E. Rincon
DIRECCIÓN:	Parcela Limonar No. 8 – Florencia
TELÉFONO:	3123775562
CORREO ELECTRÓNICO:	joseeliasrincon@hotmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-2477174

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JOSE ELIAS RINCON FLOREZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 17324685, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de MAESTRO DE OBRA con CERTIFICADO DE MATRICULA - MAESTRO DE OBRA 163001-0540662 TLM desde el 30 de Octubre de 2020, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2020042006.

2. Que el(la) CERTIFICADO DE MATRICULA - MAESTRO DE OBRA es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) CERTIFICADO DE MATRICULA - MAESTRO DE OBRA se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de Enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA
Calle 78 11° 9 - 57 - Teléfono: 322 0191 - Bogotá D.C.
e-mail: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

CERTIFICADO DE MATRICULA -
MAESTRO DE OBRA
163001-0540662 TLM

R2020042006



MAESTRO DE OBRA

JOSE ELIAS RINCON
FLOREZ
ID: 17324685

EXPERIENCIA MAYOR A 10
AÑOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

80

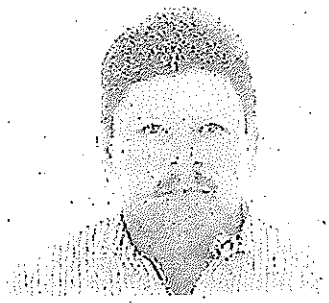
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17.324.685

RINCON FLOREZ
APELLIDOS

JOSE ELIAS
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-DIC-1962
CHOACHI
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

14-MAY-1981 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-4400100-67118291-M-0017324685-20030929 0151603272A 01 122544461

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

81

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 6 de noviembre de 2025, a las 15:32:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	173246845
Código de Verificación	173246845251118153211

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CGR

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:35:18 PM horas del 06/11/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **17324685**
Apellidos y Nombres: **RINCON FLOREZ JOSE ELIAS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/11/2025 03:42:43 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **17324685** y Nombre: **JOSE ELIAS RINCON FLOREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **126769311** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

8Y

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141041352123

(415)7707212489984(8020) 000014104135212 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 7 3 2 4 6 8 5	8	Impuestos y Aduanas de Florencia	2 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 7 3 2 4 6 8 5

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RINCON	FLOREZ	JOSE	ELIAS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caquetá 1 8	Florencia 0 0 1

41. Dirección principal: PARCELA LIMONAR 8

42. Correo electrónico: joseeliasrincon@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 3 7 7 5 5 6 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 1 0 8 1 1	4 3 3 0	2 0 2 1 0 8 1 1	4 1 1 2			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RINCON FLOREZ JOSE ELIAS

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 04-02-2025 08:37:15PM

85

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 2 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141041352123

(415)7707212489984(8020) 000014104135212 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Florencia	14. Buzón electrónico
		2 8	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 5 0 3 0 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 5 0 3 0 9	
77. No. Matrícula mercantil	9 0 7 5 5	
78. Departamento	1 8	
79. Ciudad/Municipio	4 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional %

83. Nacional público %

84. Nacional privado %

85. Extranjero %

86. Extranjero público %

87. Extranjero privado %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 1 0 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CONTROLADA

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:52:12 horas del 08/11/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **17324685,** Apellidos y Nombres **RINCON FLOREZ JOSE ELIAS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **I.E. JUAN BAUTISTA LA SALLE**, con NIT **828000218-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Formato 1 a diligenciar por el oferente
Oferta Económica

Señores:
Institución Educativa Juan Bautista La Salle
Calle 14 carrera 14 – Barrio El Centro
Florencia, Caquetá

Referencia: Invitación Pública **2025-016** "Mejoramiento locativo de instalaciones: suministro e instalación de cielo raso, iluminación y pintura de aulas y zonas comunes Sede La Vega, en el marco del fortalecimiento de la estrategia de primera infancia de la I.E. Juan Bautista La Salle."

Estimados señores: Me permito presentar oferta económica al proceso de la referencia como detallo a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR TOTAL CON IVA
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC: incluye suministro e instalación de aislante termino en lámina de poliuretano expandido de una cara metalizada brillante de 3 mm; suministro e instalación de estructura de perfilería metálica liviana, y perfiles angulares perimetrales en PVC. Un total de 160 metros cuadrados	1	$13.120.000
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA LED CIRCULAR DE 36 W: incluye suministro e instalación de cable eléctrico No. 12 y adecuación punto eléctrico. Un total de 8 lámparas.	1	$560.000
3	PINTURA EN VINILO TIPO A UNA MANO: incluye suministro de vinilo tipo A y aplicación. Un total de 61 metros cuadrados.	1	$ 1.403.000
TOTAL			$15.083.000

(el oferente deberá diligenciar uno a uno los ítems de la casilla VALOR TOTAL sin sobrepasar los precios establecidos para cada ítem). Una vez diligenciada la casilla anterior, describir en letras:

La presente oferta tiene un valor total de: $15.083.000 (QUINCE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE), correspondiente al valor de la totalidad de los ítems ofertados, en su valor global.

Para los efectos de la presente oferta económica declaro que:

1. Las obras ofertadas cumplen con las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos correspondientes al proceso de contratación de la referencia, y contiene lo mínimo que necesita la entidad para satisfacer la necesidad del presente proceso de selección.

2. El valor aquí ofertado incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, pólizas, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta de la firma que represento.

3. La oferta económica tiene una vigencia de: 30 días hábiles.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:	JOSE ELIAS RINCON FLOREZ
NO. DE IDENTIFICACIÓN:	17.324.685 de Villavicencio
DIRECCIÓN:	Parcela Limonar No. 8 – Florencia
CORREO ELECTRÓNICO:	joseeliasrincon@hotmail.com
TELÉFONO:	3123775562
FIRMA:	Jose E. Rincon

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS
INVITACION PUBLICA 2025-016

Mejoramiento locativo de instalaciones a todo costo: suministro e instalación de cielo raso, iluminación y pintura de aulas y zonas comunes sede La Vega, en el marco del fortalecimiento de la estrategia de primera infancia de la I.E. Juan Bautista La Salle

En Florencia Caquetá, siendo las 05:15 pm, del viernes 7 de noviembre de 2025, de conformidad con lo señalado en el Acta de Cierre del 07-11-2025 a las 05:00 pm, los abajo firmantes, procedemos a realizar la evaluación de las ofertas recibidas de manera física dentro del termino, en las condiciones y lugar señalado en la Invitación Pública No. 2025-016, las cuales se encuentran relacionadas en la planilla de recepción de ofertas: JHOSIMAR QUINTO CUESTA, CC. No. 1.117.509.277, la cual consta de 34 folios, por un valor de $ 14.999.995 y JOSE ELIAS RINCON FLOREZ, CC. No. 17.324.685, la cual consta de 12 folios y un valor de $ 15.083.000, procediendo de la siguiente manera, así:

Acordes con la invitación de la referencia, la propuesta económica presentada por el oferente 1 JHOSIMAR QUINTO CUESTA, asciende a la suma de catorce millones novecientos noventa y nueve mil novecienetos noventa y cinco pesos ($14.999.995), valor que se encuentra por debajo del presupuesto oficial estimado por la entidad ($15.083.000). Se verificó que la totalidad de los ítems exigidos en la invitación pública fueron incluidos, en las cantidades solicitadas, con especificaciones técnicas completas y sin sobrepasar los precios base. No se detectan errores de cálculo ni omisiones, por lo cual se concluye que se trata de una oferta económicamente viable y ajustada a los principios de eficiencia y economía.

Se procede a verificar los requisitos mínimos habilitantes de esta, conforme al Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle, adoptado mediante Acuerdo del Consejo Directivo, aclarando que dentro de los plazos señalados en el cronograma no se recibieron observaciones a la invitación, se llevo a cabo visita de obra, según Acta del 7 de noviembre de 2025 a las 11:00 am, donde se contó con la participación de dos oferentes, incluido el oferente al cual vamos a evaluar su propuesta.

DESCRIPCION DE LA EVALUACION DE REQUISITOS MINIMOS: La oferta cumple con las condiciones técnicas, experiencia y los documentos legales solicitados, cotizando la totalidad de los ítem requeridos, así:

REQUISITOS	FOLIOS	CONCEPTO
1. Carta de presentación de la oferta	02	Cumple
2. Registro mercantil – maricula maestro de obra	04	Cumple
3. Fotocopia documento de identidad representante legal	01	Cumple
4. Definición de situación militar (libreta militar menores de 50 años)	01	Cumple
5. Certificación pago aporte al sistema de seguridad social y aportes parafiscales	01	Cumple
6. Certificación de experiencia (aporta RUES)	12	Cumple
7. Certificación vigente de trabajos en altura	02	Cumple
8. Visita de obra	02	Cumple
9. Certificado antecedentes fiscales empresa y representante legal	01	Cumple
10. Certificado antecedentes judiciales	01	Cumple
11. Certificado antecedentes disciplinarios	01	Cumple
12. Antecedentes multas pendintes de pago RNMC (Ley 1801 de 2016)	02	Cumple
13. Registro único tributario	02	Cumple
14. Certificación bancaria	01	Cumple
15. Reporte inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años	01	Cumple
16. Propuesta economica	02	Cumple

En virtud de lo anterior se determina que la oferta presentada por Jhosimar Quinto Cueseta CC. No. 1.117.509.277, cumple con los parámetros establecidos en la invitación pública 2025-016 para le mejoramiento locativo de instalaciones a todo costo: suministro e instalación de cielo raso, iluminación y pintura de aulas y zonas comunes Sede La Vega, en el marco del fortalecimiento de la estrategia de Primera Infancia de la I.E. Juan Bautisa La Salle y en consecuencia se continua con los tramites establecidos. De igual manera se dispone la publicación de la presetne evaluación en la página web de la institución. La evaluación se realizó bajo criterios objetivos, verificables y en estricto cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva.

GUSTAVO ADOLFO GARCIA ORDOÑEZ
Auxiliar Administrativo

CARLOS MAURICIO AGUDELO RODRIGUEZ
Rector

	CONSTANCIA
	Institución Educativa Juan Bautista La Salle
	NIT. 828.000.212-2
	Código DANE No. 183001000737
	Página 1 de 1

EL SUSCRITO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA I.E. JUAN BAUTISTA LA SALLE

H A C E C O N S T A R

QUE, siendo las 08:01 am del lunes 10 de noviembre de 2025 y tomando como referencia el cronograma, se procede a revisar el correo institucional y documentación radicada de manera física, observando que no se presentaron observaciones a la evaluación de ofertas recibidas dentro de la Invitación Pública 2025-016 cuyo objeto es la "Mejoramiento locativo de instalaciones: suministro e instalación de cielo raso, iluminación y pintura de aulas y zonas comunes Sede La Vega, en el marco del fortalecimiento de la estrategia de Primera Infancia de la I.E. Juan Bautista La Salle"

Dada en Florencia Caquetá, a los diez (10) días del mes noviembre de dos mil veinticinco (2025)

Gustavo Adolfo García Ordoñez
Auxiliar Administrativo

	ACEPTACION DE OFERTA INVITACION PUBLICA
	Institución Educativa Juan Bautista La Salle
	NIT. 828.000.218-2
	Código DANE No. 183001000737
	Página 1 de 1

ACEPTACION DE OFERTA
INVITACION PUBLICA 2025-016

1117509277
Tel: 3108541170

Florencia, 10 de noviembre de 2025

OFERENTES PARTICIPANTES:

José Elías Rincón Florez, CC. No. 17.324.685, oferta por valor de $15.083.000
Jhosimar Quinto Cuesta CC. No. 1.117.509.277, oferta por valor de $14.999.995

Teniendo en cuenta que no se presentaron observaciones al informe de evaluación por parte de los oferentes participantes, dentro de los términos establecidos en el cronograma, se procede a aceptar la oferta de Jhosimar Quinto Cuesta

CC. No. 1.117.509.277, NIT. No. 1.117.509.277-5, arquitecto con Certificado de Matricula No. 163001-0564771 TLM, 82021067176 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, actividad económica principal enmarcada dentro del Código CIIU 4290: construcción, conservación y reparación de instalaciones distintas de edificios. Experiencia superior a 10 años, dirección principal en la carrera 5 A Este 14 12 barrio Villa Mileidy del municipio de Florencia.

Por lo anterior, comunico que una vez verificada y evaluada su oferta, presentada con ocasión a la Invitación Pública 2025-009 del 28 de agosto de 2025, esta entidad acepta la misma y en consecuencia se adjudica la invitación conforme al Manual de Contratación y al régimen especial de las Instituciones Educativas oficiales con el fin de proceder con la suscripción del Contrato No. 031-2025 de Obra con la I.E. Juan Bautista La Salle de la Ciudad de Florencia, cuyo objeto es "Adecuación y mantenimiento de cubierta, pintura y baterías sanitarias Sede La Vega, en el marco del fortalecimiento de la estrategia de Primera Infancia de la I.E. Juan Bautista La Salle.

Este acto de aceptación se publica en la página web institucional y en la cartelera de la sede principal, como garantía de publicidad y transparencia.

Carlos Mauricio Agudelo Rodríguez, PhD
Rector

Contrato No.	041-2025 de Obra	**Fecha:**	11 de noviembre de 2025
Entidad contratante:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA SALLE		
NIT:	828.000.218-2		
Contratista:	JHOSIMAR QUINTO CUESTA		
Identificación:	CC. No. 1.117.509.277 Expedida en Florencia		
Razón social:	JHOSIMAR QUINTO CUESTA		
NIT:	1.117.509.277-5		

CARLOS MAURICIO AGUDELO RODRIGUEZ, en calidad de Rector y Ordenador del Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle de Florencia, con NIT. 828.000.218-2 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto 0126 del 29 de enero de 2016 de la Alcaldía de Florencia, y con autorización previa del Consejo Directivo, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **JHOSIMAR QUINTO CUESTA**, quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:

Mejoramiento locativo de instalaciones a todo costo: suministro e instalación de cielo raso, iluminación y pintura de aulas y zonas comunes Sede La Vega, en el marco del fortalecimiento de la estrategia de Primera Infancia de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle de Florencia, Caquetá, según las siguientes cantidades de obra:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	**SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC:** incluye suministro e instalación de aislante térmico en lámina de poliuretano expandido de una cara metalizada brillante de 3 mm; suministro e instalación de estructura de perfilería metálica liviana, y perfiles angulares perimetrales en PVC. Un total de 160 metros cuadrados	Metro cuadrado	160
2	**SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA LED CIRCULAR DE 36 W:** incluye suministro e instalación de cable eléctrico No. 12 y adecuación punto eléctrico. Un total de 8 lámparas.	Unidad	08
3	**PINTURA EN VINILO TIPO A, UNA MANO:** incluye suministro de vinilo tipo A y aplicación. Un total de 61 metros cuadrados.	Metro cuadrado	61

2) Plazo:

El plazo de ejecución será de diez (10) días hábiles, previa suscripción del acta de inicio de actividades y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

3) Obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
2. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
3. Reemplazar los productos y/o bienes que resulte defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el Contratista no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por la entidad éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento.
4. El transporte, cargue, descargue, y entrega de los bienes requeridos por la entidad, serán asumidos por el Contratista y entregados directamente en el lugar indicado.
5. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución.
6. Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección del contrato y a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
7. Presentar los documentos necesarios para la ejecución del contrato.

	8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que la entidad, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. (Contratos superiores a 1 SMMLV). 9. Ajustar su cronograma y métodos de trabajo considerando todos los inconvenientes que se puedan presentar. 10. Las demás que deriven de la ejecución contractual.
4) Valor:	El valor del contrato es por la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($14.999.995,00) MONEDA CORRIENTE,** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al **CDP y CDT No. 2025-087 del 6 de noviembre de 2025** a continuación, se establece el presupuesto detallado para la ejecución de las obras:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR
1	**SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC:** incluye suministro e instalación de aislante térmico en lámina de poliuretano expandido de una cara metalizada brillante de 3 mm; suministro e instalación de estructura de perfilería metálica liviana, y perfiles angulares perimetrales en PVC. Un total de 160 metros cuadrados	160 m²	$ 13.104.000
2	**SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA LED CIRCULAR DE 36 W:** incluye suministro e instalación de cable eléctrico No. 12 y adecuación punto eléctrico. Un total de 8 lámparas.	08 unidades	$ 496.960
3	**PINTURA EN VINILO TIPO A, UNA MANO:** incluye suministro de vinilo tipo A y aplicación. Un total de 61 metros cuadrados.	61 m²	$ 1.399.035
	TOTAL		**$ 14.999.995**

5) Forma de pago:	La Institución Educativa Juan Bautista La Salle de Florencia cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: se realizará un único pago final dentro de los diez (10) días calendarios siguientes o una vez subsane las glosas que le formule la entidad en el caso que se presenten, sean de carácter administrativo, financiero o de supervisión contractual, de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Presentación de la factura electrónica. 2. Informe de ejecución y/o actividades desarrolladas según objeto del contrato. 3. Acta de supervisor donde avale el cumplimiento de actividades. 4. Acreditación por concepto de seguridad social del mes correspondiente, el cual debe ser pagado según lo establecido por la EPS de acuerdo al último digito de la cedula de ciudadanía. (Contrato mayores 1 SMMLV).
6) Garantía:	Para el presente proceso contractual se exigirán las siguientes garantías: Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan equivalente al 10% del valor del contrato por un término de seis (6) meses, contados a partir del inicio de ejecución del contrato; estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción equivalentes al 10% del valor del contrato, por el

	término de dos (2) años contado a partir de la entrega de las obras una vez ejecutado el contrato. Pago de salario, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, en cuantía equivalente al 5% del valor del contrato y con un plazo de cobertura de tres (3) años.
7) Cuenta bancaria:	La cuenta bancaria será la establecida en la certificación anexa al presente contrato Nota: Si el contratista cambia de cuenta bancaria durante la ejecución del contrato deberá comunicarlo por escrito al supervisor del contrato, quien dará el aval correspondiente y solicitará la aprobación al ordenador del gasto.
8) Cláusulas excepcionales:	Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las causales previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, y garantizando el debido proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultas excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente el contrato, aun cuando el proceso se desarrolle en virtud del régimen especial de contratación.
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo de ejecución; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas:	La entidad contratante podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0,2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, éste pagará a la entidad contratante una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP, CDT y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los servicios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Supervisor:	La entidad vigilará la ejecución mediante supervisión, la cual será ejercida por quien desempeña el cargo de Rector, el señor Carlos Mauricio Agudelo Rodríguez. En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el manual de contratación de la institución educativa.
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a

	CONTRATO DE OBRA **Institución Educativa Juan Bautista La Salle** NIT. 828.000.218-2 Código DANE No. 183001000737 Página **4** de **4**	

	las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la entidad contratante, la sede principal ubicada en la calle 14 14 – 19 Barrio Centro, de la ciudad de Florencia (Caquetá) o al correo electrónico juanblasalle@florencia.edu.co ii) Al Contratista, en la Calle 3B sur 16B - 188 barrio Nueva Esperanza de Florencia. o al correo electrónico ferreconstructorajc@gmail.com

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	POR EL CONTRATISTA
CARLOS MAURICIO AGUDELO RODRIGUEZ Rector	**JHOSIMAR QUINTO CUESTA** Contratista

Proyecto	Gustavo Adolfo García Ordoñez – Auxiliar Administrativo	

97

Institución Educativa Juan Bautista La Salle

NIT. No. 828.000.218-2

Resol. de Aprobación N.º 0643 del 10 de noviembre de 2005

REGISTRO PRESUPUESTAL

NUMERO 2025 - 091

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON FUNCIONES DE TESORERÍA

CERTIFICA QUE:

EN LA FECHA EXISTEN SALDOS PRESUPUESTALES LIBRES DE AFECTACION PARA RESPALDAR EL SIGUIENTE COMPROMISO EN LA PRESENTE VIGENCIA:

CIUDAD:		Florencia	FECHA:	11 de noviembre de 2025
NIT/CC. DEL TERCERO	1.114.509.277			
NOMBRE DEL TERCERO	JHOSIMAR QUINTO CUESTA			
CONCEPTO	Contrato No. 041-2025 de Obra, Adecuación locativa a todo costo Sede La Vega			
TIPO DE CONTRATO	Obra			
N.º CDP	2025-087 del 6 de noviembre de 2025			

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.005.001	construcción, ampliación y adecuación de infraestructura educativa	6. Calidad	14.999.995,00
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL			14.999.995,00

SON:	CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE

GUSTAVO ADOLFO GARCIA ORDOÑEZ

Auxiliar Administrativo con funciones de Tesorero

ACEPTACION DE POLIZA
Institución Educativa Juan Bautista La Salle
NIT. 828.000.218-2
Código DANE No. 183001000737
Página 1 de 1

ACEPTACION DE POLIZA

GARANTIA	Póliza de cumplimiento a favor de Entidades Estatales "Expedida en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015"		ANEXO MODIFICATORIO	
	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual			
CONTRATO NUMERO	041-2025	de	2025	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Obra			
CONTRATISTA	Jhosimar Quinto Cuesta			
VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO			$14.999.995,00	
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO		N/A	-	
VALOR TOTAL ADICIONES			-	
VALOR TOTAL			$14.999.995,00	
FECHA DE SUSCRIPCION			11 de noviembre de 2025	
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION			11 de noviembre de 2025	
FECHA DE TERMINACION PACTADA (INCLUYENDO PRORROGA)			25 de noviembre de 2025	
FECHA DEL REGISTRO PRESUPUESTAL			11 de noviembre de 2025	
POLIZA DE CUMPLIMIENTO NUMERO	61-46-101037148	POLIZA RCE		
GARANTIA EXPEDIDA POR	Seguros del Estado S.A.			
FECHA DE EXPEDICION DE LA POLIZA	11 de noviembre de 2025			

AMPARO	VIGENCIA				VALOR		
	INICIO VIGENCIA	VIGENCIA HASTA	MESES ADICIONALES AL PLAZO	CUMPLE / NO CUMPLE	% ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	CUMPLE / NO CUMPLE
cumplimiento del contrato	11/11/2025	31/05/2026	6	Cumple	10%	$1.499.99,50	Cumple
estabilidad y calidad de la obra	30/11/2025	30/11/2027	24	Cumple	10%	$1.499.99,50	Cumple
pago de salaries, prestaciones sociales e indemnizaciones derivadas del contrato laboral	11/11/2025	30/11/2028	36	Cumple	5%	$749.999,50	Cumple

FECHA DE APROBACION	11 de noviembre de 2025

Carlos Mauricio Agudelo Rodriguez
Rector I.E. Juan Bautista La Salle

Proyecto: Gustavo García Ordoñez-Aux. Adm.

99

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009 578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-46-101037148	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
11	11	2025	11	11	2025	00:00	30	11	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	QUINTO CUESTA JHOSIMAR	IDENTIFICACIÓN:	C.C. :1,117,509,277
DIRECCIÓN:	CL 3 B SUR 16 B 188	CIUDAD: FLORENCIA - CAQUETA	TELÉFONO: 3108571170

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	INSTITUCIN EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA SALLE	IDENTIFICACIÓN:	NIT. :828,000,218-2
DIRECCIÓN:	CALLE 14 NO 14-19	CIUDAD: FLORENCIA - CAQUETA	TELÉFONO: 6084362417
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 041-2025 DE CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO LOCATIVO DE INSTALACIONES A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO, ILUMINACIÓN Y PINTURA DE AULAS Y ZONAS COMUNES SEDE LA VEGA, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE PRIMERA INFANCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA SALLE DE FLORENCIA, CAQUETÁ, SEGÚN LAS SIGUIENTES CANTIDADES DE OBRA VER DETALLE EN EL CONTRATO.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/11/2025	31/05/2026	$ 1,499,999.50
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	30/11/2025	30/11/2027	$ 1,499,999.50
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	11/11/2025	30/11/2028	$ 749,999.75

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 60,000.00	$ 8,000.00	$ 12,920.00	$ 80,920.00	$ 3,749,998.75	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
BIBIANA GONZALEZ ESPAÑA	194558	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELÉFONO: 8721717 - NEIVA

61-46-101037148
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009 578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 61-46-101037148, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en NEIVA, a los 11 días del mes de Noviembre de 2025

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

Hace constar que: RECIBO DE PAGO N°: 61461010371480

FECHA	
CONTADO	
RECIBIMOS DE:	QUINTO CUESTA JHOSIMAR C.C. C.C. :1,117,509,277
LA SUMA DE:	OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 61-46-101037148

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
AGENCIA MANDATARIA - NEIVA - CU. ESTATAL - 101037148 - 0 - 0	$ 60,000.00	$ 8,000.00	$ 12,920.00	$ 80,920.00

FORMA DE PAGO

	EFECTIVO:	$ 80,920.00
	CHEQUE:	$ 0.00
	TARJETA:	$ 0.00
	BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO: BIBIANA GONZALEZ ESPAÑA - 194558	OTROS:	$ 0.00
	TOTAL:	$ 80,920.00
	CAJERO: RAPIESTADO	

ORIGINAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

Hace constar que: RECIBO DE PAGO N°: 61461010371480

FECHA	
CONTADO	
RECIBIMOS DE:	QUINTO CUESTA JHOSIMAR C.C. C.C. :1,117,509,277
LA SUMA DE:	OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 61-46-101037148

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
AGENCIA MANDATARIA - NEIVA - CU. ESTATAL - 101037148 - 0 - 0	$ 60,000.00	$ 8,000.00	$ 12,920.00	$ 80,920.00

FORMA DE PAGO

	EFECTIVO:	$ 80,920.00
	CHEQUE:	$ 0.00
	TARJETA:	$ 0.00
	BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO: BIBIANA GONZALEZ ESPAÑA - 194558	OTROS:	$ 0.00
	TOTAL:	$ 80,920.00
	CAJERO: RAPIESTADO	

COPIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860 009 578-5

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.61-46-101037148

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL,SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860 009 578-6

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

	ACTA DE INICIO EJECUCION CONTRATO	
	Institución Educativa Juan Bautista La Salle	
	NIT. 828.000.212-2	
	Código DANE No. 183001000737	
	Página 1 de 1	

ACTA No. 01
DE INICIO

CONTRATO No. 041-2025 DE OBRA del 11/11/2025 Celebrado entre La Institución Educativa Juan Bautista La Salle y Jhosimar Quinto Cuesta

Fecha de celebración:	11 de noviembre de 2025
Objeto:	Mejoramiento locativo de instalaciones a todo costo: suministro e instalación de cielo raso, iluminación y pintura de aulas y zonas comunes Sede La Vega, en el marco del fortalecimiento de la estrategia de Primera Infancia de la I.E. Juan Bautista La Salle.
Contratista:	**Jhosimar Quinto Cuesta CC. No. 1.117.509.277 de Florencia**
Cuantía:	**CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($14.999.995) moneda corriente**
Plazo:	Diez (10) días hábiles, previa suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
CDP:	No. 2025-087 del 6 de noviembre de 2025
CDT:	No. 2025-087 del 6 de noviembre de 2025
RP:	No. 2025-091 del 11 de noviembre de 2025
Póliza:	Cumplimiento 10% Estabilidad y Calidad 10% salarios y prestaciones 5%
Fecha de inicio:	11 de noviembre de 2025
Fecha de terminación:	24 de noviembre de 2025
Supervisor:	Carlos Mauricio Agudelo Rodríguez

En la fecha, se celebra el acta de inicio del **CONTRATO No. 041-2025 de Obra, del 11 de noviembre de 2025, celebrado entre la institución educativa Juan Bautista La Salle y Jhosimar Quinto Cuesta.** Para el efecto, se verificó el estado de paz y salvo por concepto de aporte al SGSS y parafiscales del contratista, el registro presupuestal y la aprobación de la garantía única.

Para constancia se firma en Florencia (Caquetá), el 11 de noviembre de 2025.

Carlos Mauricio Agudelo Rodríguez
Rector / supervisor

Jhosimar Quinto Cuesta
CC. No. 1.117.509.277 de Florencia

Oficina Principal

INSTITUCION EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA SALLE Nit: 828,000,218-2

NO Responsable de IVA - Empresa del Estado

Ingresar - Ingresar Telefono: Ingresar Ingresar -

105

Oficina: 1 - Oficina Principal **COMPROBANTE DE PAGO** **CP 001 0000127**

Pagado a: 1,117,509,277-5 JHOSIMAR QUINTO CUESTA

Dirección: CL 3B SUR 16 B 188 Barrio: **Tel:** **Cel:**

Por concepto de: FVE-46 MANT. AULAS PRIMERA INFANCIA SEDE LA VEGA (CIELORASO PVC, INST. ELECTRICAS Y PINTURA) **Fecha:** 25/11/2025

La suma de: $ 14,999,995.00 CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS

Cuenta	Identificacion	Detalle	CC	Documento	Débito	Crédito
5501051505	1,117,509,277	FVE-46 MANT. AULAS PRIMERA INFANCIA SEDE LA VEGA (CIELORASO PVC, INST. ELECTRICAS Y PINTURA)	6		14,999,995.00	
243626	1,117,509,277	RTE FTE 2% FVE-46 MANT. AULAS PRIMERA INFANCIA SEDE LA VEGA (CIELORASO PVC, INST. ELECTRICAS Y PINTURA)				300,000.00
2436270301	1,117,509,277	RTE ICA 4X1000 FVE-46 MANT. AULAS PRIMERA INFANCIA SEDE LA VEGA (CIELORASO PVC, INST. ELECTRICAS Y PINTURA)				60,000.00
11100603	1,117,509,277	CANC FVE-46 MANT. AULAS PRIMERA INFANCIA SEDE LA VEGA (CIELORASO PVC, INST. ELECTRICAS Y PINTURA)				14,639,995.00
				Sumas:	14,999,995.00	14,999,995.00

Elaboro: juanblasalle@florencia.e 12/12/2025 8:20:10 a. m.	Reviso:	Aprobó:	Aceptada:

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA SALLE
Florencia - Caquetá

NIT: 828.000.218-2
Resolución de Aprobación No.0643 del 10 de noviembre de 2005

ORDEN DE PAGO No. 2025-127

El suscrito **ORDENADOR DEL GASTO**, certifica que se ha recibido a satisfacción los bienes y/o servicios, por lo tanto se autoriza el pago de la presente obligación.

FECHA	martes, 25 de noviembre de 2025		
NOMBRE	**JHOSIMAR QUINTO CUESTA**		
CC/ NIT	1.117.509.277		
DIRECCION	CALLE 3B 16B 188 URBANIZACION NUEVA ESPERANZA		
CONCEPTO	CANCELACION CONTRATO 041-2025 ADECUACION SEDE LA VEGA		
DETALLE		**FACTURA No.**	FBE-46
VENCIMIENTO	30/11/2025	**VALOR**	$ 14.999.995,00

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL				
IMPUTACION PRESUPUESTAL				
REGISTRO PRESUPUESTAL	**CODIGO PRESUPUESTAL**	**NOMBRE RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
2025-091	2.3.2.02.02.005.01	Contrucción, ampliación y adecuación de infraestrcutrua educativa	6 Calidad	$ 14.999.995,00

VALOR A PAGAR: $ 14.999.995,00

TOTAL EN LETRAS: CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MDA CTE

CARLOS MAURICIO AGUDELO RODRIGUEZ, PhD
RECTOR

ELABORO - GUSTAVO ADOLFO GARCIA ORDONEZ - AUX. ADMINISTRATIVO - TESORERO

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN 107

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
1a36c0fc007ab5420af84d85455ee43317f986567bb577da72cc577cc4694d0cb0cc1e0f51364812794359bbbe0cd994

Número de Factura: FVE-46
Fecha de Emisión: 24/11/2025
Fecha de Vencimiento: 30/11/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: QUINTO CUESTA JHOSIMAR
Nombre Comercial: QUINTO CUESTA JHOSIMAR
Nit del Emisor: 1117509277
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 4663

País: Colombia
Departamento: Caquetá
Municipio / Ciudad: Florencia
Dirección: CL 3 B SUR 16 B 188
Teléfono / Móvil: 6044341925
Correo: ferreconstructorajc4@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: INSTITUCION EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA SALLE
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 828000218
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Caquetá
Municipio / Ciudad: Florencia
Dirección: CL 14 14 19 BRR EL CENTRO
Teléfono / Móvil: 3124824153
Correo: lauralgiacb@hotmail.com

Detalles de Productos

No.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS IVA	%	INC	%	Precio unitario de venta
1	Supvc	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO EN PVC Incluye suministro e instalacion de aislante termico en lamina de poliuretano expandido de una cara metalizada brillante de 3mm suministro e instalacion de estructura de perfileria metalica liviana y perfiles	MTK	160,00	$ 81.900,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 13.104.000,00
2	suled	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA LED CIRCULAR DE 36W Incluye suministro e instalacion de cable electrico No 12 y adecuacion punto electrico un total de 8 lamparas	94	8,00	$ 62.120,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 496.960,00
3	supin	PINTURA EN VINILO TIPO A UNA MANO Incluye suministro de vinilo tipo A y aplicacion un total de 61 metros cuadrados	MTK	61,00	$ 22.935,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.399.035,00

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales

Documento generado el:
24/11/2025 20:27:48
Documento validado por la DIAN:
24/11/2025 20:27:49
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	14999995
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	14999995
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	14999995
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	**COP $** $ 14999995

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	14.999.995,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	14.999.995,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	14.999.995,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	**COP $** $ 14.999.995,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764068825639 Rango desde: 1 Rango hasta: 500 Vigencia: 2026-04-11

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACION:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1117509277
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			JHOSIMAR QUINTO CUESTA
CIUDAD/MUNICIPIO:	FLORENCIA	DEPARTAMENTO:	CAQUETA
DIRECCIÓN:	CLL 33B 3 10	TELEFONO:	1111111
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACION:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4031802571	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACION OTROS:	MES	noviembre	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES noviembre AÑO 2025
DÍAS DE MORA:			0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)			2025/11/24	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9004780354

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
				EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CÓDIGO	NOMBRE											
230301	230301-PORVENIR	1	$ 356.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 356.300	$ 0	$ 356.300
SUBTOTALES:										$ 356.300	$ 0	$ 356.300

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
			NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR AJDRES	COTIZACIÓN	VALOR AJDRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
CÓDIGO	NOMBRE															
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 276.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 276.400	$ 0	$ 0	$ 276.400
SUBTOTALES:													$ 276.400	$ 0	$ 0	$ 276.400

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
			NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
CÓDIGO	NOMBRE											
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 23.300	$ 23.300	$ 0	$ 0	$ 23.300
SUBTOTALES:									$ 23.300	$ 0	$ 0	$ 23.300

COTIZACIÓN DETALLADA POR CONCEPTOS

DATOS DEL COTIZANTE								NOVEDADES																							SEGURIDAD SOCIAL																												PARAFISCALES						
																															PENSIÓN											SALUD								ARP																		

FERRECONSTRUCTORA JC
Jhosimar Quinto Cuesta NIT. 1.117.509.277-5

Florencia, 24 de noviembre de 2025.

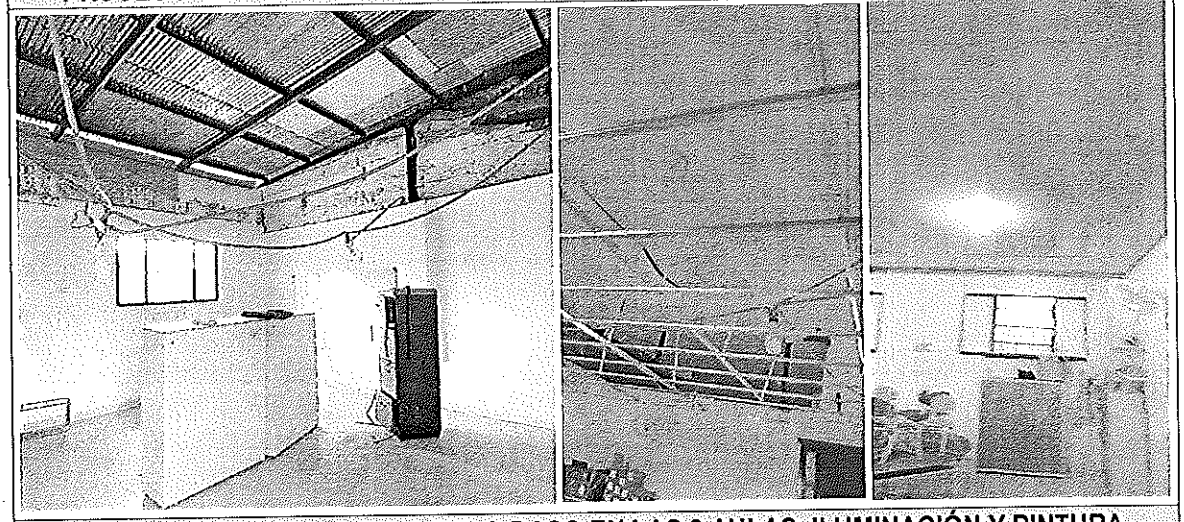
Doctor
CARLOS MAURICIO AGUDELO RODRIGUEZ
Rector I. E. JUAN BAUTISTA LA SALLE
Florencia

INFORME FINAL DE ACTIVIDADES CONTRATO No. 041 de 2025 DE OBRA SUSCRITO ENTRE INSTITUCION EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA SALLE Y JHOSIMAR QUINTO CUESTA

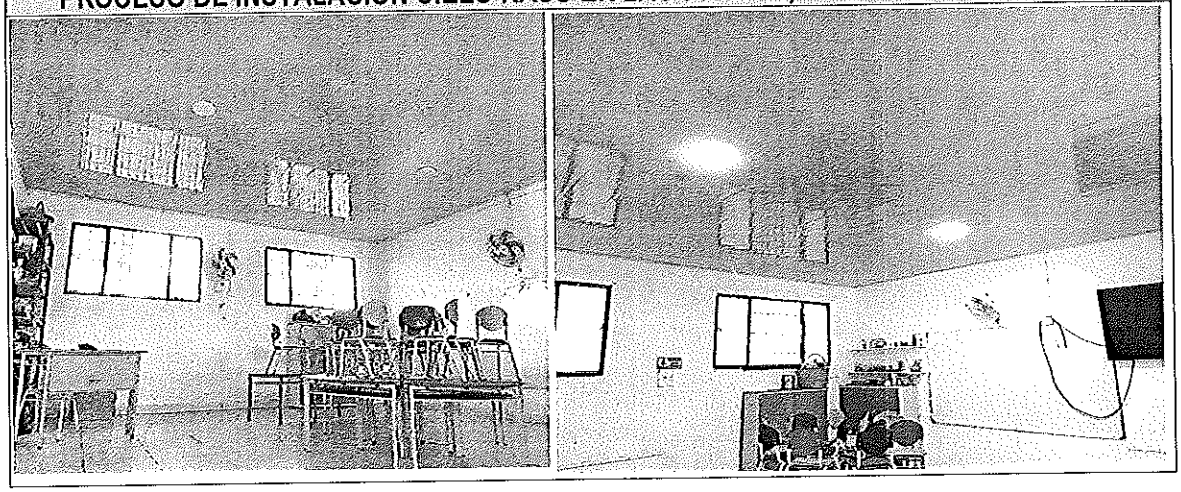
Se firma contrato con fecha martes 11 de noviembre de 2025 y se da inicio a la ejecución de obras de manera inmediata conforme al siguiente detalle:

SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC, ILUMINACIÓN Y PINTURA:

PROCESO DE INSTALACION CIELO RASO EN LAS 3 AULAS, ILUMINACIÓN Y PINTURA

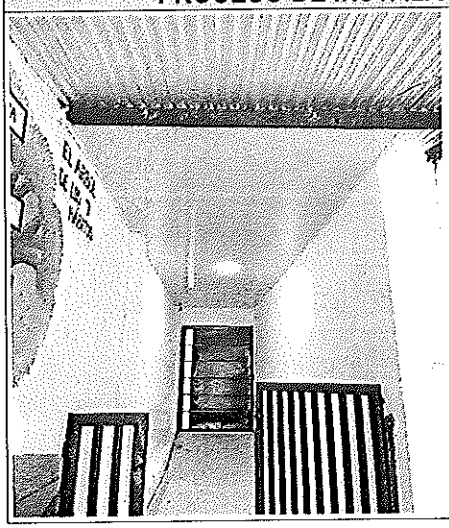


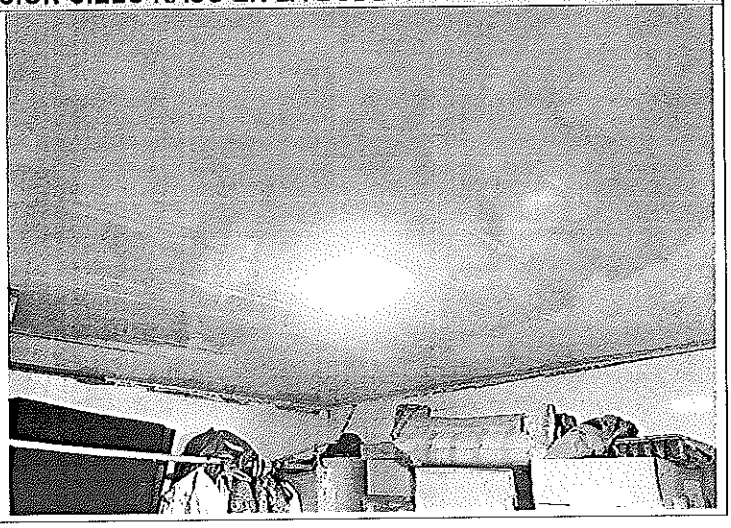
PROCESO DE INSTALACION CIELO RASO EN LAS 3 AULAS, ILUMINACIÓN Y PINTURA



Se instala el aislante térmico en polipropileno expandido de 3mm de espesor y una cara metalizada, a la altura de las vigas de sujeción de la cubierta, con el fin de permitir mayor control de la temperatura exterior, mejorando el confort termino interior. Se procede a instalar la perfilería metálica liviana como soporte para las laminas de PVC, las cuales son colocadas en toda la superficie de cada uno de los espacios dispuestos. Finalmente se colocan dos lámparas led circulares de 36 W en cada una de las aulas (6 en total) y se da el acabado de la pintura. En las 3 aulas fueron instalados 124 m² de cielo raso. Se aplicaron 61 m² de vinilo en el interior de las 3 aulas.

PROCESO DE INSTALACION CIELO RASO EN LA BODEGA Y PASILLO





Se instalan 14 m² de cielo raso en el pasillo al igual que una lampara led circulara de 36 W; en la bodega de instalan 22 m² de cielo raso y una lampara led circular de 36 W, dando terminación a la obra el 24 de noviembre en horas de la mañana.

Durante la ejecución de la obra no se presentaron ningún tipo de novedades, siendo entregada a entera satisfacción.

Atentamente,

JHOSIMAR QUINTO CUESTA
Contratista

	INFORME DE SUPERVISION CON ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
	Institución Educativa Juan Bautista La Salle
	NIT. 828.000.218-2
	Código DANE No. 183001000737
	Página 1 de 2

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No. 001
CONTRATO DE OBRA No. 041-2025

Fecha de celebración:	11 de noviembre de 2025
Objeto:	Mejoramiento locativo de instalaciones a todo costo: suministro e instalación de cielo raso, iluminación y pintura de aulas, zonas comunes Sede La Vega, en el marco de la estrategia de Primera Infancia de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle.
Contratista:	JHOSIMAR QUINTO CUESTA, con CC. No. 1.117.509.277 de Florencia.
Cuantía:	CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($14.999.995) MONEDA CORRIENTE
Plazo:	10 días hábiles
Acta de inicio:	11 de noviembre de 2025
CDP y CDT:	2025-087 del 6 de noviembre de 2025
RP:	2025-091 del 11 de noviembre de 2025
Fecha de inicio:	11 de noviembre de 2025
Fecha de terminación:	24 de noviembre de 2025
Fecha de recibo:	25 de noviembre de 2025
Garantía Única	Seguros del Estado No. 61-46-1010377148
Supervisor:	CARLOS MAURICIO AGUDELO RODRIGUEZ, Rector

No.	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR	CONCEPTO
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC: incluye suministro e instalación de aislante térmico en lámina de poliuretano expandido de una cara metalizada brillante de 3 mm; suministro e instalación de estructura de perfilería metálica liviana, y perfiles angulares perimetrales en PVC. Un total de 160 metros cuadrados	Metro cuadrado	160	$ 13.104.000	Se recibe a satisfacción
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA LED CIRCULAR DE 36 W: incluye suministro e instalación de cable eléctrico No. 12 y adecuación punto eléctrico. Un total de 8 lámparas.	Unidad	8	$ 496.960	Se recibe a satisfacción
3	PINTURA EN VINILO TIPO A, UNA MANO: incluye suministro de vinilo tipo A y aplicación. Un total de 61 metros cuadrados.	Metro cuadrado	61	$ 1.399.035	Se recibe a satisfacción
TOTAL				**$ 14.999.995,00**	

Se da inicio a la obra el 11 de noviembre, previa firma del contrato, expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única.

	INFORME DE SUPERVISION CON ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
	Institución Educativa Juan Bautista La Salle
	NIT. 828.000.218-2
	Código DANE No. 183001000737
	Página **2** de **2**

Durante la ejecución del contrato no se evidenciaron novedades y a la terminación del mismo tampoco se reportan por parte del contratista.

La ejecución se realizó dentro del plazo establecido y se recibe a satisfacción la obra ejecutada, recibiendo el informe de actividades por parte del contratista.

Siendo las 08:30 AM del martes 25 de noviembre de 2025, el supervisor procedió a verificar y recibir a satisfacción los ítems contratados, con las especificaciones técnicas y de calidad exigidas y ofertadas, los cuales son entregados por el contratista, para lo cual presenta informe de actividades y los aportes al sistema de seguridad social del mes de noviembre. Se avala el pago de la Factura Electrónica No. FVE-46 del 24/11/2025 por valor de $ 14.999.995.

Para constancia, se firma en Florencia el 25 de noviembre de 2025.

CARLOS MAURICIO AGUDELO RODRIGUEZ
Rector I.E. Juan Bautista La Salle
Supervisor

JHOSIMAR QUINTO CUESTA
Contratista

ACTA DE FINALIZACION - CONTRATO DE OBRA No. 041-2025 CELEBRADO ENTRE LA I.E. JUAN BAUTISTA LA SALLE Y JHOSIMAR QUINTO CUESTA

En Florencia Caquetá, se reunió **JHOSIMAR QUINTO CUESTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.509.277 expedida en Florencia, en calidad de Contratista y **CARLOS MAURICIO AGUDELO RODRIGUEZ**, cédula de ciudadanía No. 6.801.427 de Florencia en calidad de rector y ordenador del gasto de la Institución, para dar por terminada la ejecución del Contrato de Obra que contiene los siguientes términos:

OBJETO	Mejoramiento locativo de instalaciones a todo costo: suministro e instalación de cielo raso, iluminación y pintura de aulas, zonas comunes Sede La Vega, en el marco de la estrategia de Primera Infancia de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle.

ITEM	**DESCRIPCION Y CANTIDADES DE OBRA**
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC: incluye suministro e instalación de aislante térmico en lámina de poliuretano expandido de una cara metalizada brillante de 3 mm; suministro e instalación de estructura de perfilería metálica liviana, y perfiles angulares perimetrales en PVC. Un total de 160 metros cuadrados
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA LED CIRCULAR DE 36 W: incluye suministro e instalación de cable eléctrico No. 12 y adecuación punto eléctrico. Un total de 8 lámparas.
3	PINTURA EN VINILO TIPO A, UNA MANO: incluye suministro de vinilo tipo A y aplicación. Un total de 61 metros cuadrados.

Duración (días):	10 días hábiles
Fecha de iniciación:	11 de noviembre de 2025
Fecha de terminación del contrato:	24 de noviembre de 2025
Fecha de entrega	25 de noviembre de 2025
Valor total (números y letras):	CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($14.999.995) MONEDA CORRIENTE
Contratista:	JHOSIMAR QUINTO CUESTA

	ACTA DE FINALIZACION CONTRATO	
	Institución Educativa Juan Bautista La Salle	
	NIT. 828.000.218-2	
	Código DANE No. 183001000737	
	Página **2** de **2**	

Contratante:	CARLOS MAURICIO AGUDELO RODRIGUEZ	
Liquidación	Valor total	$14.999.995
	Retenciones	$ 360.000
	Neto pagado	$14.639.995
Observaciones	Se deja constancia que las obras fueron recibidas a entera satisfacción y se ajusta a la labor contratada.	

Para constancia se firma la presente acta de finalización por quienes en ella intervinieron.

Florencia, 28 de noviembre de 2025.

CARLOS MAURICIO AGUDELO RODRIGUEZ
Contratante
C.C. 6.801.427 de Florencia

JHOSIMAR QUINTO CUESTA
Contratista
C.C. 1.117.509.277 de Florencia